

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO

DIRECCIÓN DE CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS

**LAS REPERCUSIONES DE LA LEGISLACIÓN AGRARIA DE 1992 EN LOS
EJIDOS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y
PURÍSIMA DEL RINCÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**

TESIS

**QUE COMO REQUISITO PARCIAL PARA OBTENER EL GRADO DE:
MAESTRO EN CIENCIAS EN DESARROLLO RURAL REGIONAL**

PRESENTA:

RAYMUNDO NAVA NAVARRO

BIBLIOTECA CENTRAL U. A. CH.

JULIO DEL 2002

Chapingo, Estado de México.



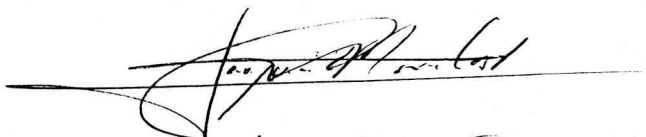
DIRECCION ACADÉMICA
DEPTO. DE SERVICIOS ESCOLARES
FACULTAD DE EXAMENES PROFESIONALES

Bib. 97662

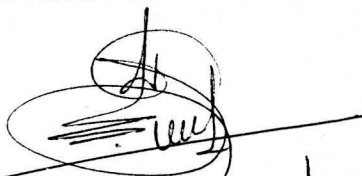
**LAS REPERCUSIONES DE LA LEGISLACIÓN AGRARIA DE 1992 EN LOS
EJIDOS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y PURÍSIMA
DEL RINCÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**

Tesis realizada por RAYMUNDO NAVA NAVARRO bajo la dirección del Comité
Asesor indicado, aprobada por el mismo y aceptada como requisito parcial para
obtener el grado de:

MAESTRO EN CIENCIAS EN DESARROLLO RURAL REGIONAL



DIRECTOR: M.C. JOAQUÍN GERARDO MORALES VALDERRAMA



ASESOR: M.C. ANTONIO LÓPEZ ESCOBEDO



ASESOR: M.C. OSCAR ARTURO REYES ARMENDARIZ

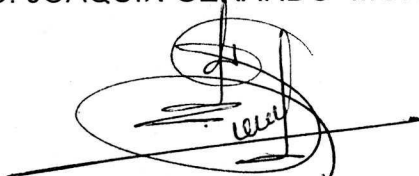
A - 39849

**LAS REPERCUSIONES DE LA LEGISLACIÓN AGRARIA DE 1992 EN LOS
EJIDOS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y PURÍSIMA
DEL RINCÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**

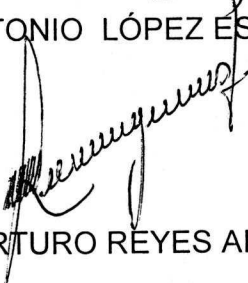
El jurado que revisó y aprobó el examen de grado de RAYMUNDO NAVA
NAVARRO autor de la presente tesis de Maestría en Ciencias en Desarrollo Rural
Regional estuvo constituido por:



PRESIDENTE: M.C. JOAQUÍN GERARDO MORALES VALDERRAMA



SECRETARIO: M.C. ANTONIO LÓPEZ ESCOBEDO



VOCAL: M.C. OSCAR ARTURO REYES ARMENDARIZ

BIBLIOTECA CENTRAL U. A. CH.

DEDICATORIA

DEDICADO A:

A LA MÁGICA PRESENCIA UNIVERSAL

QUE NOS CUIDA Y SOSTIENE EN ESTE BASTO UNIVERSO

EN ESPECIAL A MIS GRANDES SERES, CON GRAN TERNURA:

ENMANUEL

ARELY

MARIA DE LA LUZ

Y A MI GRAN FAMILIA.

GRACIAS POR SU ENORME FORTALEZA

AGRADECIMIENTOS

Agradezco de una manera muy especial el apoyo brindado por mi familia y su enorme espera.

Agradezco muy profundamente al C. Lic. Francisco Javier Cañada Melecio delegado estatal de la Procuraduría Agraria en el estado de Guanajuato por la oportunidad que me ha brindado, por su sincera amistad que se fue formando con el transcurrir de los años y de aprender de su persona el gran interés por el trabajo que realiza esta Institución para la gente del campo.

A todos los ejidatarios, posesionarios y avecindados por compartir conmigo sus experiencias que me ayudan a entender la problemática en que vive en el sector agrario y por su amistad.

Al maestro Joaquín Morales Valderrama, asesor y director de esta tesis por el enorme esfuerzo que realizó por sacar el barco a flote sin escatimar en nada, por su enorme hospitalidad y amistad. Gracias al igual que su apreciable familia.

A todos mis compañeros de la maestría por la gran solidaridad brindada y por su valiosa amistad.

A mis asesores Antonio López Escobedo y Oscar Arturo Reyes Armendáriz por sus sugerencias y comentarios para mejorar este trabajo y a los maestros que nos impartieron sus conocimientos y que permitieron aprender de ellos por sus diferentes puntos de vista.

A todos el personal del Centro Regional de Morelia por su apoyo y amistad.

Por último agradezco a mis compañeros y amigos de la Procuraduría Agraria su apoyo y rindo un merecido homenaje a los visitantes agrarios de Guanajuato y jefe de residencia en Ixmiquilpan Hidalgo, que fallecieron en cumplimiento de su trabajo encomendado por esta institución: Ing. Benjamín Aza Camargo, Ing. Rogelio Hernández Cornejo y al C. Ing. Adán Castillo Hernández respectivamente, y espero que su gran esfuerzo y dedicación que dieron a favor de la gente del campo, no sea en vano.

Agradezco de manera especial al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) por el la beca para estudiante que me concedió, sin el cual no hubiera sido posible la culminación de los estudios de esta maestría.

DATOS BIOGRÁFICOS

Raymundo Nava Navarro. Nació en el rancho Las Cruces municipio de Abasolo estado de Guanajuato, México el día 30 de octubre de 1968. El doceavo hijo de una familia campesina. Inició sus estudio en las primarias rurales cercanas, casi recién establecidas y la secundaria en una escuela técnica con especialidad agropecuaria. Posteriormente ingresa a la Preparatoria agrícola y graduándose en 1992 de la UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO como Ingeniero Agrónomo especialista en Fitotecnia .

En la vida profesional se inicia en agosto de ese mismo año como asesor técnico en un programa de maíz en el distrito de Valle de Bravo en el Estado de México, durando poco la experiencia, pues en diciembre del mismo año se incorpora a la Procuraduría Agraria en su Estado, desarrollando actividades de visitador agrario en diferentes municipios hasta la fecha.

A través de los años conoció diferentes tipos de problemática agrarias de su estado que lo hacen recapacitar sobre las difíciles situaciones que enfrentan los servidores públicos que atienden al campo y sobre todo para dar alguna forma e solución a dicha problemática. Con la inquietud de conocer más y dar mejores respuestas a los campesinos, en 1996 inicia la carrera de Licenciado

en Derecho en el centro de Estudios Superiores de Bajío, terminando sus estudios en diciembre del año 2000 y a la par con la investigación de las repercusiones de reformas a la legislación agraria en los pueblos del Rincón que culmina con este trabajo.

Regresando a su formación agronómica, y en su afán de querer aportar soluciones a la problemática del sector agrícola mas desprotegido, en noviembre del año 2001 inicia los estudios en el programa de Doctorado en Tecnología de Invernaderos en la Universidad Politécnica de Valencia España en convenio con la Universidad de Guanajuato, México, realizando actualmente la fase de investigación de campo en la línea de producción de Jitomate bajo condiciones de invernaderos rústicos en Guanajuato y que se pudiera traducir en propuesta de desarrollo regional.

RESUMEN

LAS REPERCUSIONES DE LA LEGISLACIÓN AGRARIA DE 1992 EN LOS EJIDOS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, Y PURÍSIMA DEL RINCÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Raymundo Nava Navarro¹
Joaquín G. Morales Valderrama²

Las reformas al Artículo 27 constitucional a 10 años de su implementación han traído repercusiones diferenciales en las regiones del país. El presente trabajo se realiza en 37 ejidos de dos municipios del bajo guanajuatense.

Los resultados muestran repercusiones en aspectos socioeconómicos, organizativos y productivos de los ejidos en general y en particular de los sujetos agrarios con parcelas. Hasta hoy, el campo está descapitalizado y las reformas al marco legal agrario no han sido suficiente estímulo para reactivar la inversión de capital al campo y con ello elevar la producción y productividad.

Se puede ver una mayor libertad, independencia, y respaldo legal a favor del ejidatario, pero el ejido en su conjunto no logra crear un nuevo tipo de organización.

El cambio en la estructura de la tenencia de la tierra ejidal no ha sido significativo.

Palabras clave: Reforma Agraria; Repercusiones; Ejido; Sujetos agrarios

¹Maestro en Ciencias en Desarrollo Rural Regional. Centros Regionales Universitarios. Universidad Autónoma Chapingo.

² Profesor Investigador del Centro Regional Universitario de Centro Occidente de la Universidad Autónoma Chapingo. Manuel M. Dieguez 113. Guadalajara Jal.

ABSTRACT

Effects of the agrarian legislation of 1992 in the ejidos of the municipalities of San Francisco del Rincon and Purisima del Rincon, State of Guanajuato.

Raymundo Nava Navarro

Junio del 2002

(Under the direction of Joaquin G. Morales Valderrama)

Reform to the 27th Article of the Constitution and 10 years of implementation have affected differently the various regions of the country. The present work was carried out in 37 ejidos in two municipalities of Guanajuato State, in the high central plains.

Results show effects in socioeconomic, organizational and productive aspects of land shares in general and in particular on the agrarian subjects with agricultural plots. Presently, the country is decapitalized and the agrarian reforms have not been a sufficient stimulus for a reactivation of investment in the country to increase production and productivity.

Greater freedom, independence, and legal endorsement for the individual ejidatarios can be observed, but the ejido as a whole has not been able to create a new type of organization.

El cambio en la estructura de la tenencia de la tierra ejidal no ha sido significativo.

The structural change in the ejidal land tenure has not been significant.

Key words: Agrarian reform; Repercussions; Ejido ; Agrarian subjects.

PRESENTACIÓN

El intentar conocer y entender la enorme pluralidad de las regiones del país y sobre todo el querer encajonar a toda esa diversidad de sociedades y culturas nos ha llevado a muchos fracasos institucionales, donde la realidad supera nuestras fronteras (internas y externas) y más en este mundo globalizado.

El proceso de reformas agrarias de 1992 que pretende dar libertad al ejidatario después de más de 70 años donde existió el control político del ejido, se ha encontrado con las inercias de ese tiempo y que tardan más tiempo del esperado en desaparecer (un ejemplo del momento, es decir, al momento que estoy escribiendo este apartado y por nombrar uno de los tantos que hay recientemente, es el conflicto de los ejidatarios de San Salvador Atenco en el Estado de México por la construcción del aeropuerto y donde a pesar que ya tenían instaurado el procedimiento judicial y tener al mejor abogado en materia de amparo, decidieron seguir con la inercia de arreglar las cuestiones de la tierra como se han venido arreglando en muchos otros lugares a través de la violencia, que son inercias del pasado) y sobre todo cuando no hay políticas de apoyo al campo, que pudiera acelerar dicho proceso.

La reforma agraria de 1992 pretendió transformar las condiciones del campo mexicano y crear nuevas formas de tenencia de la tierra y de producción para permitir el desarrollo del capitalismo.

A través del presente estudio se conocerán las repercusiones de las reformas al marco legal agrario en una zona típica del bajío guanajuatense, con agricultura de riego y donde la pequeña propiedad ha sido predominante.

La tesis esta estructurada en dos grandes apartados: la primera esta comprendida por los capítulos del I al IV en los que se describe la forma teórica, los motivos que originaron las reformas al marco legal agrario, así como diversas opiniones sobre las mismas, bajando a los antecedentes de la región de estudio y conocer las repercusiones de las reformas en los ejidos sobre los aspectos socioeconómicos, productivos y organizativos. La segunda parte la forma el capítulo V y las conclusiones, donde se aborda las repercusiones en los ejidos de manera general y en particular a los ejidatarios y posesionarios con parcela.

El capítulo I se realiza el planteamiento del problema de estudio, sus antecedentes, el objeto de estudio así como las hipótesis y objetivos. El capítulo II se describen los elementos metodológicos que se utilizaron en la realización

de esta investigación. El capítulo III es el marco de referencia y se aborda los conceptos de reforma agraria de antes y después de las modificaciones de 1992, en el estado de Guanajuato y sus elementos de aplicación.

El capítulo IV que nos da un amplio panorama sobre los antecedentes geográficos, sociodemográficos, económicos, productivos y de tenencia de la tierra que nos ayudan a describir una región con características particulares y que podría ser representativa de una zona más grande del bajo Guanajuatense. El capítulo V se presenta tratando de describir los resultados obtenidos en la región de estudio de manera articulada sobre las repercusiones de las reformas al marco legal agrarios en el aspecto socioeconómico, productivo y organizativo, así como la percepción de los sujetos agrarios que tienen sobre las mismas.

De la polémica que a lo largo de la tesis se despliega, dos cosas son seguras: ya no podrá prohibírsele al ejidatario que venda su tierra porque alguien cree que así es lo mejor para él, y que el ejercicio de la libertad que se le ha “concedido” esta acotada por la fe ciega al libre mercado de los políticos, que si bien no ha causado los estragos que se esperaban, sin embargo ahí va avanzando en su lógica depredadora de los recursos naturales y sobre todo de los recursos humanos (capital social).

ÍNDICE

I. - INTRODUCCIÓN	1
1.1. - Planteamiento del problema de la investigación.	1
1.1.1. - Antecedentes: cambios en el mundo y en el país.	1
1.1.2. - Planteamiento del problema.	3
1.1.3. - El objeto de investigación.	9
1.1.4. - Hipótesis.	11
1.1.5. - Objetivos.	12
II.- ELEMENTOS METODOLOGICOS	13
2.1. - Los elementos metodológicos.	13
2.2. - Las técnicas de investigación empleadas.	15
2.2.1. - Diseño de la muestra.	17
2.2.2. - Obtención de la información.	19
III.- EL MARCO DE REFERENCIA	20
3.1. - Reforma Agraria	20
3.1.1. - Definición de Reforma Agraria.	20
3.1.2. - La primera reforma agraria en México (1917).	20
3.1.3. - La Reforma Agraria de 1992.	22
3.1.4. - Diversas opiniones en torno a la reforma agraria	24
3.2. - La reforma agraria en el estado de Guanajuato	39
3.3. - ¿El ejido como una organización productiva?	45
3.4. - La participación de la mujer en la vida ejidal	50
3.5. - Los sujetos agrarios	52

3.6. - El programa de certificación de derechos ejidales y titulación de solares urbanos.	54
3.7. - La política agropecuaria en el Estado de Guanajuato (1991-1999)	56
 IV. - ANTECEDENTES DE LA REGIÓN DE ESTUDIO	58
4.1. - Los pueblos del Rincón	59
4.2. - San Francisco del Rincón	62
4.2.1. - Entorno geográfico	62
4.2.2. - Entorno sociodemográfico	63
4.2.3. - Entorno económico	64
4.2.4. - Uso y tenencia de la tierra	68
4.2.5. - Actividad agropecuaria	68
 4.3. - Purísima del Rincón.	70
4.3.1. - Entorno geográfico	70
4.3.2. - Entorno sociodemográfico	71
4.3.3. - Entorno económico.	74
4.3.4. - Uso y tenencia de la tierra	74
4.3.5. - Actividad agropecuaria	75
4.4. - Características generales de la zona de estudio	76
4.5. - Los avecindados	79
 V. -RESULTADOS Y DISCUSIÓN	80
5.1. - La organización ejidal.	80
5.1.1. - Los años previos de la reforma agraria de 1992	80

5.1.2 .- Los cambios se reciben bien	81
5.1.3. - La organización ejidal	82
5.2. - Función de las asambleas en la organización del ejido	86
5.3. - Percepción de los ejidatarios sobre el ejido	90
5.4. - Mercado de tierras y tratos agrarios	92
5.5. - La inversión de capital y sus efectos en la producción.	98
5.6. - La tenencia de la tierra (dominio pleno vs ejido)	102
 VI. - CONCLUSIONES	 105
 VII. - BIBLIOGRAFÍA	 113
 VIII. - ANEXOS ESTADÍSTICOS	

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro No. 1. - Tenencia de la tierra de 1950 a 1982 en Guanajuato	43
Cuadro No. 2. - Tipo de uso de la tierra	74
Cuadro No. 3. - Tenencia de la tierra	75
Cuadro No. 4. - La organización para la producción y Comercialización	83
Cuadro No. 5. - Asistencia a asambleas	89
Cuadro No. 6. - Funcionamiento del ejido después de 1992	91
Cuadro No. 7. - Formas de acceder a las tierras ejidales	93
Cuadro No. 8. - Mercado de tierras y tratos agrarios	95
Cuadro No. 9. - Realización de tratos agrarios	96
Cuadro No. 10. - Apoyos a la producción	100
Cuadro No. 11. - Inversión de capital	101
Cuadro No. 12. - Evaluación del Procede	103
Cuadro No. 13. - Adopción de dominio pleno	104

ÍNDICE DE FIGURAS

Mapa No. 1. - Ubicación general de la zona de estudio	59
Gráfica No. 1. - Edad promedio de los sujetos encuestados	77
Gráfica No. 2. - Principales actividades	78
Gráfica No. 3. - La organización para la producción y comercialización	84
Gráfica No. 4. - Realización de tratos agrarios	94

I. - INTRODUCCIÓN

1.1. - Planteamiento del problema de investigación.

1.1.1. - Antecedentes: Cambios en el mundo y en el país.

La transformación mundial ha sido muy rápida en los últimos años, en unos cuantos meses terminó la guerra fría y se desintegró la Unión Soviética, avanzando la conformación de zonas económicas regionales. La integración económica entre países se ha dado de tal manera que hoy se habla de una aldea global, donde se manifiestan con cierto sectarismo varios bloques económicos: la Unión Europea, la Cuenca del Pacífico, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), fundamentalmente.

El modelo económico neoliberal se ha convertido en un “credo” que guía la acción política, económica y social del Estado moderno, pudiéndose constatar en los diversos estados-nación de la “aldea global” el impacto que ha causado las reformas estructurales guiadas por tal escuela teórica. Los supuestos de esta escuela plantean la necesidad de: a) un Estado conciliador y regulador de lo político, económico y social; b) la intervención privada nacional y extranjera como motor de crecimiento económico; c) un libre mercado donde sea la ley de la oferta y la demanda la encargada de regular la actividad económica, fundamentalmente la compra y venta del capital, tierra, mano de obra y tecnología, y d) la iniciativa privada como principal y en lo ideal, único agente

económico. Todo ello con el fin de lograr en el mediano plazo que con la liberación económica la sociedad llegue a asignar óptimamente sus factores de producción, a fin de lograr un mayor valor agregado. Así como de retribuir adecuadamente a estos factores y de beneficiar imparcialmente y en el mediano plazo a cada uno de los actores individuales y sociales participantes de toda actividad productiva (Diego, 1995), sin embargo, la continuidad de la crisis mundial y en específico de algunos países cuyas repercusiones económicas repercuten en los demás (efecto tequila, dragón, zamba) muestran que el neoliberalismo presenta una vejez prematura y no deja de ser una creencia manejada por las tecnocracias para el desarrollo de un sistema económico despiadado y poco estable.

Pero los cambios mundiales no se remiten solo a fenómenos económicos, la aldea global esta soportada en una revolución tecnológica representada por la microelectrónica, en donde los valores, los deseos, incluso la violencia cotidiana se hacen presentes de forma instantánea en casi todas las regiones del mundo. El poder de los medios de difusión altera costumbres alimenticias, de trabajo, de ocio e incluso de forma de percibir y realizar el amor. La nueva aldea por lo tanto es mundial no únicamente por que la variación de la bolsa de valores de un país repercute de forma inmediata en todos los demás, sino porque los símbolos que creo el siglo XX son ahora compartidos de forma cotidiana por todo mundo.

A este fin de siglo México también arriba con cambios notables que además de expresar los cambios mundiales, son producto de la larga maduración de sus tendencias estructurales y desde luego, de la acción de sus pobladores y gobiernos. Tan solo considerando la situación demográfica, iniciamos el siglo XX con menos de 20 millones para llegar a los casi 100 millones que somos ahora. Lo anterior supone una presión sobre el territorio y sus recursos, y más de fondo el cambio de costumbre que significó pasar de un país eminentemente rural a uno urbano.

La tenencia de la tierra en México, el uso de la tierra agropecuaria, y los tipos de técnicas empleadas para su explotación, están ligados tanto a los cambios mundiales como a los procesos madurados internamente, y los cambios que han ocurrido en la forma de percibir y dirigir la realidad por parte de los pobladores (sus distintas clases sociales con poder diferenciado de intervención) y sus dirigentes.

1.1.2. - Planteamiento del problema.

En el contexto de los anteriores cambios en el nivel mundial, y de la economía general del país, en el sector agropecuario de los años ochenta, también se suceden una serie de cambios, que a tono con el espíritu neoliberal mundial, modifican la estructura productiva, política y social del medio rural.

En la crisis de 1982, México emprendió una política de transformación estructural de la economía que ha significado un cambio radical de rumbo: se

abandonó el modelo de industrialización vía la sustitución de importaciones, para buscar la apertura al exterior y fincar el crecimiento en la industria de la exportación. Este cambio quedó formalizado en 1986 cuando México ingresa al GATT. Desde entonces, el proceso de adecuación a la apertura se ha acelerado al punto de que en la actualidad prácticamente se ha liberado la importación, los aranceles promedio son de 12.5% y solo en el caso de algunas importaciones agrícolas se requiere permiso para importación.

Con la administración de Salinas de Gortari se formuló una política de reestructuración más profunda en la que intervienen aspectos como la liberación de los precios agrícolas, la flexibilización de las importaciones y la reestructuración y desaparición de las paraestatales (Appendini, 1992).

En buena medida presionados por organismos internacionales por la necesidad de renegociar la deuda externa el gobierno mexicano ha llevado a cabo modificaciones fundamentales en el marco legal que atañe al sector rural relacionadas con la tenencia de la tierra, los bosques, las aguas, y el crédito rural y al marco jurídico que las sustentan.

A finales de 1991 el gobierno de la República promovió reformas al artículo 27 Constitucional, donde el objetivo general de las mismas fue dar la base jurídica para lograr la capitalización del campo; la conjugación de predios y las parcelas en unidades productivas y la seguridad en la tenencia de la tierra buscando con ello aumentar el nivel de vida de la gente del campo y la productividad. De igual

forma, realizó un análisis de la legislación agraria, donde encontró que era preciso adaptar el proceso de la reforma agraria a las nuevas condiciones económicas y sociales del país y del campo. Entre otras cosas, propuso dejar atrás el paternalismo y la injerencia del gobierno en las decisiones internas de los ejidos, las comunidades y las organizaciones campesinas. Posteriormente envió la iniciativa de decreto a la cámara de diputados que reforma al artículo 27 Constitucional, el cual también fue aprobado por la cámara de senadores y publicado en el diario de la federación el 6 de enero de 1992. Fue seguida por la promulgación de dos ordenamientos fundamentales: la Ley Agraria y la ley orgánica de los Tribunales Agrarios

Ante estas decisiones tomadas por el Gobierno Federal, se han presentado diversos tipo de opiniones sobre el carácter de esta nueva Reforma Agraria: Una vertiente de interpretación opina que es una contrareforma agraria en la medida en que permite la concentración de la tierra. Así, Diego Quintana (1997) opina que: "Las reformas al artículo 27 Constitucional y a las leyes reglamentarias agrarias, de aguas y forestal de inicio conllevan una intencionalidad clara explicada en varias ocasiones por voceros oficiales. En un primer nivel, lograr un cambio en la estructura de la tenencia de la tierra que eliminará del campo mexicano al minifundio, sobre todo el "no rentable", sustituyéndolo por empresas capitalistas de gran escala en donde encontrarán acomodo como jornaleros agrícolas los otrora "ineficientes" campesinos"¹.

¹ Quintana Diego 1997. Neoliberalismo y Reforma Agraria en México: retrovisión prospectiva en el campo mexicano: ajuste neoliberal y alternativas. CIESTAAM, UACH, México pág.

Para el profesor José Luis Calva, las modificaciones a la legislación obedecen a factores exógenos, se trata de la imposición de la política neoliberal desde Estados Unidos y hacia nuestro país. No obstante los estudios acuciosos del Dr. Calva, en nuestra opinión, los cambios a la ley agraria no solo obedecen a la presión internacional producto de la nueva fase de globalización, un planteamiento así nos parece esquemático, presentándonos como sujetos inertes a los vaivenes mundiales. Nuestra opinión va por advertir las condiciones internas que llevaron a esos cambios.

Los estudios de otros investigadores como Gustavo Gordillo (1992), y Jesús Moret (1992), advierten que la reforma agraria en México y en específico la situación del Ejido había llegado a un punto de ruptura histórica, el corporativismo, el cacicazgo ejidal, el paternalismo, y en general el control férreo del Estado para el campo se hallaba en un proceso de deterioro irreversible, provocado por aparatos de gobierno cada vez más corruptos y en general a un Estado cada vez más débil y sin recursos para continuar la línea populista (deuda exterior). En este sentido se puede decir que las reformas al artículo 27 Constitucional son también producto de la maduración de condiciones internas a las que había llegado el campo mexicano.

Una tercera vertiente de interpretación sobre la caracterización de los nuevos cambios legislativos, descansa en la posición propiamente neoliberal. Representativo de este punto de vista fue el análisis realizado por Luis Téllez (1994) en donde fundamenta la necesidad de la regulación del mercado en el

campo, para poder así eliminar a los campesinos improductivos y fortalecer a los que tengan ventajas de mercado y de recursos naturales.

Como se advierte la polémica está abierta, para unos la nueva reforma agraria, propicia la destrucción del campo por el mercado, para otros es más bien la destrucción del paternalismo y la posibilidad de que el ejidatario decida dado que siempre ha sido una persona mayor. Para unos, es arrojar al mercado de los monopolios nacionales y mundiales a los productores sin dotarles de verdaderas armas de defensa ante mercados protegidos (tanto Japón, Uruguay como la Unión Europea (UE) protegen sus básicos), para otros más, el solo mecanismo del mercado regulara la competencia de los más hábiles y fuertes dejando a los improductivos en situación de dedicarse a "otras actividades"

En el presente estudio se considera que la polémica requiere presentarse en torno a estudios concretos regionales, de otra forma pudiera tenderse a simplificar el problema, por ello se considera la pertinencia de un estudio específico en dos municipios de Guanajuato. Si profundizamos, como lo sugiere Concheiro (1992), en la situación, por regiones y comunidades, podremos ir discerniendo realmente cuales han sido las repercusiones de esta reforma agraria.

Si los efectos de la nueva reforma agraria solo pueden conocerse a partir de las especificidades regionales, los dos estudios de caso que se presentan tienen tres características definitorias: a) ser municipios ubicados en el bajo

guanajuatense en donde la agricultura de riego produce el mayor valor de la región y posee alrededor del 50% de la tierra cosechada; b) son municipios que son parte de una zona industrial (corredor industrial San Francisco-Celaya) y; c) la propiedad privada posee más del 70% de las tierras agrícolas.

Dados estos elementos, y a diez años de que se iniciará la nueva reforma agraria (1992-2002), el planteamiento del problema gira alrededor de conocer cuales son las repercusiones de esas reformas en una región de riego, con tradición conservadora (guerra cristera) y unida a sectores dinámicos regionales (industria del zapato, sombreros).

Los factores que se analizaron son: ¿los tratos agrarios han variado?; ¿la inversión de capital agrícola se ha incrementado?, ¿ha desplazado a los ejidatarios una concentración de tierras?; ¿el ejido se ha desmembrado?; ¿cómo percibieron estos cambios los propios ejidatarios?.

La zona de estudio comprende los ejidos de los municipios de San Francisco del Rincón y los de Purísima del Rincón, que se ubica en la parte oeste del estado de Guanajuato. Según Aguilar(1993) están ubicados dentro de la región agrícola León-Celaya y en la subregión agrícola León-Irapuato.

El municipio de San Francisco del Rincón, cuenta con 25 ejidos de los cuales 21 ya se han certificado; el municipio de Purísima del Rincón cuenta con 12

ejidos de los cuales 11 están certificados, excepto uno, que no se ha ejecutado por parte del Tribunal Agrario.

1.1.3. Objeto de Investigación.

A más de 10 años de que se realizaron las reformas a la legislación agraria, es necesario hacer un análisis de las repercusiones socioeconómicas, productivas y organizativas que ha generado en los ejidos, ejidatarios, posesionarios y avecindados de la zona de estudio. Algunos de los efectos que se pretenden conocer y analizar son los siguientes:

El mercado de tierras que existe en la región y que pudo haberse incrementado las ventas de tierra entre los ejidos, ejidatarios y avecindados favorecido por las reformas al marco agrario.

Respecto al arrendamiento o en general a lo que se denomina "tratos agrarios" que se pueden dar entre los sujetos agrarios definidos por la Ley Agraria, que consisten en transacciones que establecen ellos mismos respecto a la tierra ejidal y que genera un reordenamiento de la propiedad o del aprovechamiento de la misma.

Otro aspecto importante es analizar si con las reformas al marco legal agrario en 1992 se favoreció la concentración de la tierra y la inversión de capital que según las reformas elevarían la producción y la productividad en los ejidos.

Un fenómeno importante de analizar es el comportamiento del empleo que se ha podido dar en los ejidos con las modificaciones al artículo 27 Constitucional y la ley agraria.

Se requiere revisar y analizar cuál es la propia evaluación que realizan los ejidatarios, avecindados y posesionarios (a diez años) de la repercusión de estas reformas, es decir, que consensos existen en torno a esta política específica federal.

Las repercusiones en la organización campesina. En principio se habla de la pérdida de liderazgo de los comisariados ejidales, con ello la escasez cada vez mayor de la realización de asambleas ejidales. Ver si las reformas realmente han estimulado nuevas formas organizativas de los ejidatarios.

Lo anterior lo considero de gran importancia ya que sus implicaciones afectan a un gran número de campesinos y con este trabajo se pretende aportar un conocimiento de las repercusiones sociales originadas por las modificaciones al régimen legal agrario de 1992.

Así, puede definirse el objeto de estudio a través de la siguiente pregunta que constituye la formulación del problema de investigación.

¿Cuáles son las repercusiones socioeconómicas, productivas, y organizativas que las modificaciones al marco legal agrario de 1992, han provocado en los

ejidos de los municipios de San Francisco del Rincón y Purísima del Rincón, estado de Guanajuato?.

1.1.4. - Hipótesis.

Para responder esta interrogante, se plantean las siguientes hipótesis:

- 1.- Las modificaciones al régimen agrario han favorecido la concentración de la tierra y la inversión de capital lo cual ha permitido que se eleve la productividad y producción en los ejidos de los municipios de San Francisco del Rincón y Purísima del Rincón Guanajuato.
- 2.- El mercado de tierras y el arrendamiento se ha incrementado con las modificaciones a la legislación agraria en la región de estudio.
- 3.- Con las reformas agrarias no hay nuevas formas organizativas e incluso la organización campesina se ha desmembrado en los ejidos de estudio.

1.1.5. - Objetivos.

Objetivo general.

Conocer y analizar las repercusiones socioeconómicas, productivas y organizativas que generó la legislación agraria de 1992 en los ejidos de los municipios de San Francisco del Rincón y Purísima del Rincón, Gto.

Objetivos particulares.

- Conocer y analizar el mercado de tierras en los ejidos de los municipios de San Francisco del Rincón y Purísima del Rincón Gto.
- Analizar las formas de arrendamiento que se dan en los ejidos de la zona de estudio.
- Conocer y analizar si la concentración de tierra y la inversión de capital ha aumentado la producción y productividad en la región.
- Conocer las formas y niveles actuales de la organización del ejido.
- Conocer la percepción de los sujetos agrarios sobre las reformas al marco legal agrario realizado en 1992.

II. - ELEMENTOS METODOLÓGICOS

2.1. - Los Elementos Metodológicos.

El objeto de investigación de este proyecto que nos ocupa, se refiere a las repercusiones socioeconómicas, productivas y organizativas de las modificaciones a la Legislación Agraria de 1992 en los ejidos de los municipios de San Francisco del Rincón y Purísima del Rincón, Gto., el cual se pretende desarrollar y abordar con los métodos y técnicas que se explican en este trabajo.

En este sentido los protagonistas de la investigación son:

- a) Los sujetos de derechos determinados por la Legislación Agraria, ejidatarios, posesionarios, y avecindados.
- b) Los organismos crediticios, organizaciones para la producción, políticas y sociales, en sus relaciones entre sí y con los ejidos e integrantes de los mismos.

En metodología de la investigación social, según Astivera mencionado por Schutter (1981) "el objeto de estudio es material; su método es la observación y la experimentación y, en segundo término, también la deducción; y su criterio de verdad es la verificación. Los enunciados de las ciencias fácticas son predominantemente sintéticos, aunque hay también enumerados analíticos".

Este mismo autor define, en el sentido más genérico, la investigación como “el proceso de producción de nuevos conocimientos (científicos y no científicos)”.

Por su parte, Mendieta Alatorre (1973) nos define el método como “el camino o medio para llegar a un fin, el modo de hacer algo ordenadamente, el modo de obrar y de proceder para alcanzar un objetivo determinado”, mencionado por Schutter (1981). Por lo anterior “el método en la investigación social podemos definirlo como la estrategia (eventualmente incluyendo los procedimientos) que se emplea para la adquisición de conocimientos y datos informativos acerca de la realidad social”. (Schutter, 1981). Y las técnicas como “procedimientos operativos vigorosos, bien definidos, transmisibles, susceptibles de ser aplicados de nuevo en las mismas condiciones y adoptados al género de problema y de fenómeno en cuestión... La elección de las mismas dependen del objetivo perseguido, el cual va ligado al método de trabajo” (Grawitz, 1975) en Schutter (1981).

El enfoque metodológico que se aplica es el hipotético-deductivo (HD), porque la identificación del problema de investigación parte de considerar los hechos y procesos del problema, a un nivel amplio de abstracción y generalización, para bajar al de abstracción a planos sucesivos de concreción (Muro, 1999).

Por otra parte, en la sociología existe un sin número de métodos y tipologías de métodos, dependiendo del criterio que el autor use. Para éste trabajo de investigación y de manera general se utiliza los siguientes métodos:

- **Histórico:** por estudiar eventos, procesos e instituciones del sector agrario, con el propósito de encontrar los antecedentes de la vida social contemporánea y de esta manera, comprender su naturaleza y funcionamiento.
- **El comparativo:** que involucra los diferentes tipos de instituciones o grupos de gente que han actuado antes y después de la Reforma Agraria de 1992, para analizar y sintetizar sus diferencias y similitudes.
- **El estadístico Cuantitativo:** para medir matemáticamente las repercusiones de las modificaciones a la Legislación Agraria.

Para la presentación e interpretación de resultados en esta investigación se emplean los niveles de análisis descriptivo-cuantitativo y explicativo – cualitativo conforme se va relacionando los datos empíricos obtenidos en el trabajo de campo con la teoría que sustenta los planteamientos básicos e hipótesis de la investigación.

2.2. - Las técnicas de investigación empleadas.

Las técnicas de investigación que se usaron en este trabajo son: La observación de la región de estudio, la investigación documental y bibliográfica, guía de entrevistas o cuestionarios y la "encuesta para explorar sistemáticamente lo que otras personas saben, sienten o crean. La encuesta tiene gran validez, especialmente en grupos y sociedades relativamente

homogéneas, además permite generalizar la información obtenida de una muestra hacia el universo de la población estudiada” (Martínez Corona, G.B., 1989: 18).

Así pues, el punto de partida será continuar la revisión exhaustiva de las opiniones y análisis que se han realizado en torno a las reformas al artículo 27 Constitucional. Tratando de ubicar las discusiones teóricas y metodológicas que detrás de los documentos existen. Una de las corrientes de interpretación es la del llamado neoliberalismo que cree que el mercado es el factor de asignación de recursos y potenciación de factores. Del otro lado se abren múltiples interpretaciones, como ya se comentó, que van desde la descripción de un escenario de inoperancia e inestabilidad social, hasta escenarios más medidos que no dejan de observar los problemas del mercado (el poder de los monopolios) pero buscan también conocer las posibilidades de la movilización social en las condiciones actuales.

El análisis comparativo, el corte histórico de dos momentos (previo a la reforma y posterior), así como el concurso de banco de datos de PROCEDE y la realización de encuestas y guías de entrevistas constituyen una metodología amplia que buscará cruzar información y valorar el papel de los actores sociales en la polémica establecida. Constituyendo así una estrategia múltiple que considere los aspectos cuantitativos pero a la vez, los cualitativos del problema a abordarse.

2.2.1. - Diseño de la muestra.

Para determinar el diseño de la muestra y lograr que esta sea representativa de la población en esta investigación y tener la certeza de que la decisión es correcta, bajo una medida de confiabilidad (probabilidad), es necesario hacer uso del muestreo estadístico, técnica bajo cuyas bases, podemos no sólo obtener muestras sino además, hacer predicciones o tomar decisiones, bajo un nivel de confianza y un grado de precisión conocidos. Por lo que la muestra consiste en interrogar a una parte de la población de interés, que se considera representativa de esa población.

Se considera como población total de esta investigación a todos los ejidatarios, posesionarios y avecindados de los 31 ejidos que conforman al área de trabajo que ya concluyeron los trabajos del PROCEDE, quedando 6 ejidos que aún no terminan dicho programa y que no se incluyen en población total por lo mismo.

El número total de la muestra, ejidatarios, posesionarios y avecindados se toman de las actas de asambleas de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales (ADDATE) de los propios ejidos, que son asambleas con formalidades especiales de conformidad con la ley agraria.

De acuerdo a lo anterior, se tiene que para el municipio de San Francisco del Rincón, se tiene una población de 1243 ejidatarios, 200 posesionarios y 580 avecindados en los 20 ejidos que ya termino el PROCEDE y se certifico, es decir, el Registro Agrario Nacional generó los certificados parcelarios y los títulos de propiedad. Para el municipio de Purísima del Rincón se cuenta con

una población a trabajar de 637 ejidatarios, 326 posesionarios y 580 avecindados en los 11 ejidos ya certificados. Ya en total se cuenta con 1880 ejidatarios, 326 posesionarios y 580 avecindados, que sería nuestro universo muestral (N), respectivamente.

Sobre la población (N), para cada uno de los casos, se aplicó un muestreo cualitativo o por atributos, que es un muestreo simple aleatorio para la estimación de una proporción, considerando varianza máxima de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N S^2 Z^2 a/2}{N X d^2 + S^2 Z^2 a/2}$$

Donde:

$Z_{a/2}$ = representa la confiabilidad deseada, en este caso es del 95 %. (Z) = 1.96

d = precisión con que se puede aceptar la investigación (al 10%).

N = Tamaño de la población.

Ya aplicando la fórmula, se obtuvo lo siguiente:

$$N = \frac{2675 (1.96)^2 \times .25}{2786 (.10)^2 + (1.96)^2 \times .25} = 92.8 = 93$$

Lo que nos da un total de 93 sujetos a los que se van a mostrar.

Posteriormente, se aplicó la fórmula siguiente (Gómez, 1977) de distribución proporcional para la submuestra de los tres estratos. Ejidatarios, posesionarios y avecindados.

$$n_i = \frac{N_i}{N} \quad i = 1, \dots, n$$

Donde: N = población total.

n_i = Submuestra.

N_i = población del estrato.

n = muestra.

Ya aplicando la formula para cada población se obtuvo lo siguiente:

Para ejidatarios se dio una muestra de 63.

Para posesionario se dio la muestra de 11.

Para avecindados se dio la muestra de 20.

2.2.2. - Obtención de la información.

Se aplicó el cuestionario, previamente validado, a los sujetos de derecho de acuerdo con la muestra obtenida en los tres estratos, posteriormente en cada ejido se seleccionó a los entrevistados al azar y de acuerdo a los listados que se obtuvieron con el PROCEDE en caso que no se pudieran localizar se buscaba a otro. Se realizaron entrevistas abiertas a 10 presidentes de comisariados ejidales, a las instituciones del sector, a las organizaciones sociales y productivas de la zona de junio del 2000 a septiembre del 2001.

Por otra parte, se trató de que los ejidos de los dos municipios donde se muestreo tuvieran rasgos representativos de la región de estudio.

III. - EL MARCO DE REFERENCIA

3.1- Reforma Agraria.

3.1.1. - Definición de la Reforma Agraria.

En términos de Valdivia (1992) la problemática agraria es un producto de un proceso histórico-social en torno a la explotación apropiación de la tierra y la penetración del capitalismo en el campo. Su agudización en el caso de México ha llevado al proceso de la reforma agraria. La reforma agraria responde a la necesidad de crear nuevas formas de producción y tenencia de la tierra y de establecer estrategias para eliminar las relaciones precapitalista en la agricultura que faciliten el desarrollo del capitalismo o socialismo en ese sector. Generalmente se identifica con predistribución de la tierra o del poder y menciona que para el caso de México, los instrumentos para llevarla acabo son las políticas y legislaciones agrarias.

3.1.2. - La primera Reforma Agraria en México (1917).

Para Vázquez (1997) la época histórico jurídica comprende desde 1917 hasta febrero de 1992, donde se puede distinguir diversas etapas. La primera y que llama de adaptación, corrección, error y avance, que va desde las primeras leyes y reglamentos hasta 1934, en donde se inicia una segunda con la aparición del primer código agrario de nuestro país y en donde plasma un propósito de sistematización, al suprimirse la ley de 1915 e incorporarse al artículo 27, en esta etapa en que la acción agraria concreta en la aplicación

institucional tuvo las mejores e inigualables realizaciones, tienen lugar adaptaciones y modificaciones que la marcha intensa hicieron necesarias. Transformaciones que se incorporaron en el segundo código agrario de 1940 que actualizado por el ordenamiento de 1942, dio origen a una tercera etapa que duro aproximadamente 30 años, en que se conserva la misma reglamentación. Y donde la estructura agraria se consolida en la nueva versión de la revolución mexicana. Una cuarta etapa en la que se inicia el difícil proceso de modernización y actualización que sin abandonar los ideales originarios trató de introducir nuevas instituciones hacia la organización productiva del sector ejidal y comunal, la planificación, el crédito y la comercialización organizadas que chocaron, sin embargo, contra las nuevas expresiones de concentración de la riqueza y de neolatifundismo que para los años 70 ya habían alcanzado poder social y económico. La redistribución de la tierra que constituyó uno de los temas centrales, y con la restitución, el nervio efectivo de la revolución mexicana, fue agotando su rectitud originaria y efectividad como instrumento de justicia, lo que permitió establecer que se había concluido con la posibilidad legal del reparto. Sin advertir, sin embargo, que la legislación que limitaba tal posibilidad, podía posiblemente o debería haber sido modificada.

En 1971 surge la Ley Federal de Reforma Agraria (LFRA), donde se transforman se transforman las bases, procedimientos y metas de la reforma agraria, pero sin poder realizar cambios radicales por las limitaciones del artículo 27 Constitucional.

Después de 1976, en México la reforma agraria se polariza y predomina la vía terrateniente de aplicación de la reforma agraria con políticas de apoyo decidido a la propiedad privada individual y supeditación de lo ejidal y comunal a ella (Valdivia, 1992).

3.1.3. - La Reforma Agraria de 1992.

En 1991, el presidente Salinas lanzó un audaz programa de reforma agraria para que el sector de la agricultura participara en la liberalización política y económica del país. Y donde el fundamento de las reformas fue la nueva redacción del artículo 27 Constitucional, que hace posible la transformación de la tierra ejidal en propiedad individual, aquellas fueron acompañadas por una desconcertante plétora de cambios políticos e institucionales que afectaban a todo el sector agrícola y a toda la economía (Gordillo et al, 1999).

Por otra parte el mismo autor señala que estas reformas contribuyeron a dismantelar mas aún el modelo de control político y los promotores de liberalismo concebían a las reformas jurídicas como un procedimiento para liberar potencial productivo del ejido y crear un mercado de tierras.

Para Krauze (2000), dice que en México, cualquier cambio que se quisiera dar en cualquiera de las sacrosantas instituciones “emanadas” de la Constitución de 1917, la respuesta no es sólo “no se puede” sino “no se debe”. Pero también menciona que la mitología revolucionaria nos ha querido vender la imagen del

ejido mexicano como una institución ejemplar, justa equitativa, eficaz, revolucionaria. En el ejido se hermanaban, según la leyenda, Zapata, Calles, Cárdenas y todos los grandes-y pequeños-caudillos de la revolución. Sólo el ejido podrá librar al mexicano de la esclavitud de las haciendas. Sólo el ejido podría llevarlo a su redención integral. Por eso no hay que cambiarlo”: no se puede”, “no se puede”. Pero el ejido no fue ideal Zapatista, su ideal era la pequeña propiedad, la parcela familiar, la autarquía con resonancias anarquistas, no la propiedad burocrático-estatal de la tierra, no la falsa propiedad en común de una tierra que no se puede escriturar, vender, hipotecar, heredar, sino la verdadera propiedad individual, única que despierta en el hombre la legítima ambición de producir, ganar, cuidar y acrecentar. Esta falla profunda del ejido, que convierte al estado en un inmenso hacendado y a los campesinos en ganado político, fue señalada a tiempo (1930) por Plutarco Elías Calles.

Valdivia (1992), menciona que desde enero de 1992 la reforma agraria en México sostiene lo siguiente:

Primero. Certidumbre jurídica en el campo basada en el fin del reparto agrario, legitimación de la renta, cesión y venta de parcelas y justicia agraria apoyada en la creación de la Procuraduría Agraria y los Tribunales Agrarios..

Segundo. Capitalización del campo favorecida a través de la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra y nuevas formas de asociación en el campo, se busca la compactación de la propiedad.

Tercero. Protección y fortalecimiento de la vida ejidal y comunal.

Cuarto. Privatización de ejidos y comunidades.

Según Gordillo, Janvry y Sadoulet (1999), el ejido mexicano se concibió como un recurso destinado a ser simultáneamente de instrumento de control político, medio para la organización de la producción y organismo de representación de los campesinos, creando el Estado un mecanismo de control del sector rural que ligaba a las actividades de los comisariados ejidales a diversas instituciones estatales intermediarias, tales como los comités campesinos regionales, la liga de comunidades agrarias y el Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación Nacional Campesina (CNC). A través de esta red jerárquica de instituciones, el ejido pudo desempeñar su papel de organización para el control político.

3.1.4. - Diversas opiniones en torno a la Reforma Agraria.

Luis Téllez menciona que el artículo 27 Constitucional surgió como consecuencia de la ley del 6 de enero de 1915, esto con el objetivo de realizar una distribución de la tierra concentrada especialmente durante el siglo XIX por las haciendas. Por tal motivo hasta antes de la reforma de 1992 operaba un sistema normativo agrario que tuvo como finalidad efectuar una redistribución de tierras en el país principalmente por tres vías: a) la restitución de tierras, bosques y aguas; b) la dotación; y c) la creación de nuevos centros de población.

La situación demográfica que se presentaba en México durante el año de 1990 fue completamente diferente a la situación imperante a principios del siglo XX, pues en los primeros años de esa centuria la población rural fue de cerca del 70 % de la población total; en cambio en 1990 la población rural fue de cerca del 27 %. Otro punto importante es la aportación que realiza el sector agrícola al Producto Interno Bruto (PIB); mientras que para el año de 1910 la aportación al PIB del sector primario representó 27.5%, para el año de 1990 esa aportación solamente llegó al 7.5%. ante estos indicadores económicos Téllez concluye que “ el problema del campo no es precisamente su baja participación en el PIB, sino en la gran cantidad que vive de esta actividad, lo que indica bajos niveles de productividad del sector y un desequilibrio en la distribución del ingreso” (Téllez K, L. 1994: 242).

De esta manera Luis Téllez destaca que el minifundio y la inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra constituyen de las principales causas del atraso del sector agrícola. En ese sentido es que apunta que para el caso de la parte ejidal no escapa a dicho atraso y señala que más de la mitad de ejidatarios (58%) ostentan parcelas iguales o menores a cinco hectáreas e incluso en algunos estados llegan a ser menores de 1.5 hectáreas.

Téllez en esa misma obra, destaca algunas características de la encuesta Nacional de Productividad Agropecuaria que realizaron en 1990 la entonces Secretaría de Agricultura y Recurso Hidráulicos y el Instituto Nacional de

Estadística, Geografía e informática (INEGI) y que se citan de manera textual los principales puntos:

- a. - La productividad de la tierra en pequeñas propiedades eran significativamente mayor a la de las parcelas ejidales.
- b. - El numero de pequeños propietarios que invirtió en su terreno en los 5 años anteriores a la encuesta fue mayor al de los ejidatarios, al igual que las cantidades de capital invertidas.
- c. - Las pequeñas propiedades estaban mas capitalizadas que parcelas ejidales; en la pequeña propiedad el acceso al crédito a largo plazo (el que esta asociado a la inversión) abarco un mayor numero de productores.
- d. - El porcentaje de pequeños propietarios que utilizaban formas modernas de comercialización fue diez veces mayor al observado en las parcelas ejidales.
- e. - Mientras que los ejidatarios realizaban sus faenas rentando tractores, eran en muchos de los casos propietarios de los mismos.
- f. - Aunque la producción de los pequeños propietarios era más intensiva en capital, también el empleo generado por hectárea era mayor en estos casos.

Estas características y ante un sistema jurídico agrario que proporcionaba una deficiente productividad y desarrollo para el sector agropecuario fue menester reformar el marco legal que normaba las relaciones dentro del campo mexicano.

Las regulaciones que estableció dicho sistema jurídico, para los tiempos actuales son inoperantes puesto que la tierra no constituye un bien ilimitado; por el contrario constituye un recurso perfectamente limitado, la tierra ya no crece en tanto que la población ha continuado su crecimiento incluso a veces a tasa más altas que en el pasado. Por esta razón continuar con un marco legal que tiene como objetivo la distribución de la tierra en donde ya no hay tierras que repartir constituye una falsa esperanza para los solicitantes, e inseguridad para las pequeñas propiedades ante la dificultad de cumplir con los trámites administrativos para verificar la calidad de inafectables.

Por otra parte las categorías de imprescriptible, inembargable e inalienable otorgadas a la propiedad ejidal aunadas a la prohibición de celebración de todo contrato obstaculizaba el incremento en la productividad, la capitalización y la prosperidad de los ejidatarios.

Para reforzar su punto de vista sobre los efectos favorables de la reforma al artículo 27 Constitucional y la vigencia de la nueva Ley Agraria, Téllez hace mención de las experiencias internacionales acerca de los cambios realizados a los sistemas jurídicos en materia agraria, especialmente en Europa del este y otros países y donde establece que al igual que en todo el mundo, era fundamental que para el caso de nuestro país el efectuar una modernización de todo el sector agrícola "al inicio de la década de los noventa era impostergable el fin de la etapa del reparto agrario; era necesario dar definitividad y certeza a la tenencia de la tierra de los ejidatarios y comuneros y pequeños propietarios,

así como a los inversionistas de otros sectores de la economía para que todos ellos participen sin ninguna limitante en el proceso de modernización del campo mexicano” (op. Cit. p 250). Según Téllez las consecuencias de las reformas al artículo 27 constitucional serán buenas o al menos no se contempla resultado negativo. Con el hecho de que ya se permite la celebración de contratos para los ejidatarios entre sí o con terceros se dice que se propiciarán las bases necesarias para conseguir escalas de producción que permitan alcanzar mejores niveles de productividad y rentabilidad de las actividades agropecuarias para proporcionarle viabilidad económica al campo.

Menciona que gracias a un nuevo régimen jurídico convincente y claro están dadas las condiciones para incitar a que se invierta en el campo no solamente por los propios productores, sino también otros sectores de la economía lo que conllevará a crear empleos en el sector rural, lo que a su vez redundará en la conservación del medio ambiente. También señala que al hacerse más flexible el régimen jurídico para la propiedad social al terminar con los preceptos de imprescriptible, inembargable e inalienable se permitirá más fácilmente la capitalización de este sector pues los productores contarán con mejores oportunidades de tener entrada a los mercados financieros de crédito.

En conclusión este autor señala que para lograr una asignación eficiente de los recursos es necesario que los factores de la producción (tierra, trabajo y capital) tengan movilidad; por ello la apertura comercial hacia el sector agrícola es un

instrumento por medio del cual se reasignarán los recursos a favor de aquellas actividades en las que se tengan ventajas comparativas.

Por otra parte y en postura distinta a la anterior, José Luis Calva opina que en febrero de 1990, el Banco Mundial publicó un documento donde "sugiere" al gobierno mexicano introducir profundas modificaciones neoliberales a nuestra legislación agraria, las cuales fueron incorporadas más tarde en el proyecto de reforma del artículo 27 Constitucional: legalizar el arriendo de las parcelas ejidales. "Los ejidatarios deberían ser libres de alquilar sus parcelas a otros ejidatarios o agricultores modernos. Legalizar la venta de las parcelas ejidales al interior del ejido. Los ejidatarios deberían estar autorizados a vender sus parcelas dentro del ejido; en tanto que las ventas no impliquen forasteros la integridad del ejido estará preservada. Legalizar los contratos de asociación y de arriendo de las tierras de uso común de los ejidos. Las restricciones en el uso y administración de las tierras comunales de los ejidos deberán enmendarse para permitir el arrendamiento, la inversión privada y las asociaciones" (Calva, 1993).

Para Diego Quintana (1995) teniendo como principal telón de fondo del drama rural se presenta la apertura económica y el TLCAN buscando dar libertades a todos los agentes económicos nacionales y extranjeros de mover sus productos agropecuarios hacia y fuera del país, en un mercado internacional, cabe insistir, de corte oligopólico y sumamente subsidiado y distorsionado, lo que lo lleva a preguntarse los efectos de esta apertura en la economía agropecuaria nacional

y regional, así como su impacto diferenciado sobre cada uno de los productos y actores rurales.

Por otra parte Calva (1993), menciona que en la conformación del proyecto neoliberal concluyeron tres poderosas corrientes de acción: los condicionantes externos del Banco Mundial y las presiones de Norteamérica; las presiones internas de la oligarquía empresarial neoconservadora, que orquestó una estridente y multiforme ofensiva contra el ejido y condicionó el aumento de sus inversiones en el campo a modificaciones profundas en la legislación agraria; y el predominio de la corriente liberal ortodoxa en el gobierno mexicano, que consideró indispensable liberalizar la tenencia de la tierra como parte sustancial de la modernización económica. Continuando con Calva (1993) sostiene que "El proyecto agrario neoliberal, impulsado con las reformas de la legislación agraria y con el Tratado de Libre Comercio, es un proyecto exógeno, que carece de legitimación real y pretende imponerse mediante golpe de fuerza contra el México profundo". Y menciona que la reforma neoliberal cala en las raíces del ser nacional: al suprimir el carácter inalienable, inembargable e imprescriptible de la propiedad de las tierras que la Revolución Mexicana logró, restituyó o confirmó con tal carácter a los campesinos de México en sus ejidos y comunidades agrarias, la reforma sustituye de facto la divisa Zapatista de " la tierra es de quien la trabaja" por la divisa neoliberal de la "tierra es de quien tiene dinero para comprarla o la solvencia económica para conservar su propiedad".

Este mismo autor señala que al "arrojar las parcelas campesinas al libre comercio de tierras, donde impere el dinero, tendrá enormes costos sociales, que se cargarán a la deuda social acumulada.

En primer lugar; se provocaría la expulsión de millones de familias del campo. Muchos ejidatarios empobrecidos terminarán vendiendo sus parcelas; segundo, los precios del arriendo de parcelas, que algunos ejidatarios realizan como medio supletorio de sobrevivencia, disminuirán. Los ejidatarios van hacer presionados para vender sus parcelas en términos de un mercado caracterizado por la sobre oferta de tierras, y esto va hacer que bajen los precios del arriendo; tercero, se va a producir también un empobrecimiento de los jornaleros, por que al aumentar el número de familias sin tierras, aumentará la oferta de mano de obra rural, sin que haya mayor generación de empleo en el campo, porque al compactarse las tierras en medianas y grandes explotaciones agrícolas, disminuirá la cantidad de trabajo por hectárea y por unidad animal. La fuerza de trabajo será sustituida por maquinaria; aumentarán las presiones sobre los mercados de trabajo y, en consecuencia, empeorarán las condiciones de trabajo y los salarios de los jornaleros; cuarto, al autorizar los arrendamientos de parcela, numerosas empresas agroexportadoras y muchas agroindustrias que ahora practican la agricultura de contrato (que beneficia a numerosos pequeños agricultores ejidales y del sector de propiedad privada) verán más conveniente arrendar esas tierras para quedarse con una tajada mayor de los beneficios de la actividad agrícola; quinto; las asociaciones en participación se harán inviables al preferir los empresarios rentar tierras

abaratadas, quitándose además la molestia de rendir cuentas a socios campesinos".

Sin embargo, el escenario extremadamente dramático presentado por Calva no se ha cumplido como lo vaticinaba, difícilmente podemos soportar con datos que a partir de estas reformas, en los últimos diez años se han movilizado "millones de familias del campo", y aunque en lo general tiene razón en algunas afirmaciones, se hacen necesarios estudios específicos, como el presente, que nos ubiquen más con relación a las repercusiones de los últimos años.

Para Arturo Warman menciona que como resultados del diagnóstico que se realizó para llegar a la reforma del artículo 27, arrojaron que en sector rural viven y trabajan la cuarta parte de los mexicanos; sin embargo el valor de lo que ellos producen es únicamente la treceava parte del total nacional. La consecuencia de ello es que se ha propiciado un estancamiento del sector y la pobreza se ha incrementado. Cerca de las tres cuartas partes de la población en extrema pobreza se ubica precisamente en el sector rural. También se encontró que el ordenamiento legal, la Ley Federal de la Reforma Agraria (LFRA) se está incumpliendo. "La tierra ejidal se rentaba, vendía y traspasaba sin respetar dicho mandamiento jurídico. Todo ello con la complacencia e intervención de las autoridades administrativas. Por ello el autor señala que "el combate a la pobreza y el deterioro rural son la principal motivación del cambio

a la legislación, que es apenas uno de los componentes de la transformación integral que el campo exige”¹

Además debido a la obligación del Estado mexicano de repartir la tierra ilimitadamente aún y cuando este recurso determinado, se causaba una inseguridad en la tenencia de la tierra para todos los poseedores ya sea que tratara de pequeños propietarios o bien de los mismo ejidatarios. Aunado y como consecuencia de esa situación de incertidumbre de inversión publica se freno y la privada se torno muy escasa y especulativa con la finalidad de recuperarse de manera inmediata, causando con ello una depredación de los recursos naturales.

Dado que la inversión publica nunca será suficiente para dar abasto a las necesidades que tenemos como país en el desarrollo del sector agropecuario. Así pues el campo se encuentra descapitalizado, se han agotado los recursos naturales y las tierras y aguas se encuentran muy mermadas. Por otra parte, la organización y las decisiones de los campesinos estaban atadas a la ley y autoridades administrativas, por lo que en la enorme mayoría de los casos perdieron su iniciativa. La relación que se estableció entre los campesinos y el estado mexicano fue enteramente populista y clientelar. Los mecanismos mediante los que se apoyaban al campo conllevaron a la concentración

¹ Warman, A. 1995. La Reforma al artículo 27 constitucional. : pag. 10

económica y geográfica. La burocracia se incremento, mas ello no redituó en una mejora de la atención y servicios prestados al campo y los productores.

La reforma del 27 Constitucional establece la culminación del reparto agrario; dicha medida era necesaria ya que las solicitudes de tierras por parte de los grupos solicitantes a quienes se le negó debido a la carencia de superficies afectables ya constituía un numero superior al de aquellos ejidos a los que se les resolvió positivamente. "el reparto más significativo en los últimos 20 años lo hicieron los propios campesinos entre ellos mismos al absorber a medio millón de nuevos ejidatarios, sus hijos, en la superficie ya dotada. Ese milagro se desarrollo, por cierto, al margen de la ley. La continuidad del reparto por la acción estatal era imposible, mantenerla o proponerla sería demagógico" (Op. Cit. p. 14).

Por otra parte, Warman 1995, señala que el minifundio es una característica general en el campo mexicano que constituye una limitante para el desarrollo de los campesinos, ya sea que se trate de ejidatarios o pequeños propietarios, por tanto, para lograr la prosperidad de los minifundistas se requiere ampliar superficies e incrementar la productividad. De cualquier manera esta situación no se revertirá ni mejorará por decreto, es una situación que viveros por un largo periodo pero que sin embargo debemos superar. Por esta razón es que la nueva norma jurídica facilita la compactación de los predios; con esto se permite la posibilidad de que conforme cambien las condiciones en el campo y lo decidan los ejidatarios, haya un cambio estructural del medio rural.

En relación, al proceso de urbanización en el campo el autor afirma que en la nueva ley agraria a diferencia del anterior ordenamiento legal se reconoce dicho proceso, así como el derecho que los ejidatarios tienen para obtener beneficios en aquellos casos en que exista plusvalía como consecuencia de un cambio en el uso del suelo, y a la vez la libertad que tiene los ejidatarios para decidir que hacer con sus parcelas. Finalmente sostiene que en el campo se requiere de mucho trabajo y constancia para aliviar la pobreza y la desigualdad que ahí se vive, pues no es suficiente con tener buenos propósitos, ya que como se conoce, el sector rural padece de viejos problemas que se han conformado en una maraña de hilo para la cual no existen soluciones tajantes, se requiere un proceso que poco a poco desenrede esta compleja maraña de problemas. "las reformas jurídicas de 1992 no son perfectas. Son apenas el primer paso de un acuerdo nacional para romper con la exclusión y el deterioro en el campo mexicano. Son semillas de un proceso prolongado".

Autores más mesurados como Concheiro (1994 en Quintana 1997), afirma que "ciertamente la problemática agraria y del mercado de tierras dista de ser un escenario sin complicaciones. Una serie de estudios de caso llevado a cabo a partir de las reformas neoliberales en este rubro, evidencian que tanto en la propiedad privada como en la social, antes de las reformas y ahora con ellas, siempre había existido un mercado de tierras que era necesario reglamentar y legislar adecuadamente, y que es importante en ello considerar que este mercado está sumamente diferenciado por regiones, por calidad de tierras, por

tipo de actividad y por tipos de productores y de sujetos sociales que la usufructúan. Así las cosas "el mercado de tierras aparece como una construcción histórica, con múltiples manifestaciones y concreciones producto de racionalidades diversas y con ostensibles influencias extraeconómicas y por ello, altamente imperfecto en términos económicos".

La situación específica de cada comunidad y de cada uno de los diferentes grupos sociales que las integran determinará la proclividad o resistencia a vender la tierra. Hay comunidades que no importando las fluctuaciones del precio de la tierra y de los productos agrícolas, tenderán a no vender la tierra debido a que, ésta al igual que el hogar rural forma parte central de su estrategia de su sobrevivencia global. En otras comunidades, las nuevas generaciones de hijos de ejidatarios que no lucharon por el ejido, atraídos por los "encantos" citadinos, tenderán con el tiempo a ceder cuando menos el usufructo de la parcela. Esta cesión, sin embargo, en muchos de los casos, no incluirá la venta sino más bien el arrendamiento de la misma, ya que para gran parte de los agricultores, sean estos empresarios o campesinos, la tierra suele representar seguridad, sobrevivencia e ingreso (Quintana, 1997).

Si bien se ha afirmado que el nuevo modelo para la agricultura mexicana supone que los problemas de producción y de productividad se deben a la predominancia de una estructura minifundista a la propiedad privada agraria, y que al modificarse jurídicamente el régimen agrario se favorecerá la concentración de la tierra y la inversión privada concurrirá hacia el campo, lo

que hará que se eleven la producción y la productividad, y que se reduzca la población agrícola excesiva. Galindo (1997) sostiene que "sin embargo, esa idea es discutible. Aun agricultores privados con grandes propiedades y maquinaria agrícola se quejan. de la falta de financiamiento, de los altos costos de los insumos agrícolas y de la incongruencia entre ,estos con los precios de los productos obtenidos del campo".

La idea de que la seguridad en la tenencia de la tierra propiciaría inversión, fue manejada desde tiempo de Miguel Alemán, lo que en parte en ese momento originó los certificados de inafectabilidad de la pequeña propiedad. No obstante, estudios como los de (Hernández 1986) denunciaban que la inversión en el campo dependía más de otros factores como lo es la propia rentabilidad de los cultivos.

Por otra parte Castaños (1996) advierte que "el problema del minifundio se pretendió resolver con las modificaciones al artículo 27 Constitucional, mediante agrupamiento de lotes y parcelas, se formarán unidades económicas productivas de empleo y muy competitivas. Pero la cruda realidad se impuso: no se modernizó la agricultura. Los teóricos del neoliberalismo constataron lo que los conocedores de la materia ya sabían: que no es posible, sin ajustes mayores, aplicar principios y concepciones útiles para manejarse en otros países, con medios de producción e idiosincrasias muy diferentes a la nuestra".

Por último, respecto de los efectos sociales Chacón (1995), menciona el fenómeno de la proletarización del campesino mexicano, y aunque sus afirmaciones son cercanas al resultado dramático que menciona Calva, no deja de estar presente el problema: "Si bien es verdad que jamás ha dejado de existir el asalariado agrícola, también es cierto que hoy se ha acentuado. El aumento del proletariado agrícola tiene varias vertientes: los que tienen una parcela pero no pueden cultivarla, por ello se emplean en fincas privadas; los que nunca tuvieron una parcela porque no les fue dotada, cuando su única forma de subsistencia es el trabajo asalariado en el campo como jornalero; aquellos que cultivan su parcela en la temporada del ciclo agrícola de lo que producen, y el resto del año se emplean en propiedades privadas en labores similares; por último se encuentran los nuevos asalariados agrícolas proveniente de la causa más lamentable y que es efecto directo de la actual reforma legal al campo; estos son los que han transmitido sus derechos agrarios y, ante la insuficiencia de lo obtenido y ante la falta de expectativas para dedicarse a otra actividad, no les ha quedado otra alternativa que la de emplearse, incluso en la misma parcela que han vendido. Respecto a esto último, se está conformando el nuevo tipo de proletariado agrícola en México, que es el resultado de la privatización del ejido, donde los abastecedores de la fuerza de trabajo son los mismos campesinos, ejidatarios o comuneros. Queremos enfatizar que la existencia de un proletariado agrícola como clase social en México no es un fenómeno reciente.

3.2. - La Reforma Agraria en el estado de Guanajuato.

La lucha por el poder político durante la guerra de independencia (1810-1821) se inició en el estado de Guanajuato; movimiento que fue encabezado por la burguesía criolla arrastrando tras de ella al pueblo. En esta lucha la burguesía de nivel secundario, representadas por pequeños comerciantes, políticos de rango menor, el bajo clero, pequeños rancheros y hacendados descontentos, inicio un enfrentamiento con la burguesía peninsular, representadas por los grandes mineros, el alto clero y las poderosas haciendas, las cuales detentaban el poder político y económico. Aunque no hubo cambios sociales de fondo, la guerra de independencia trajo consigo un desajuste económico en el ámbito urbano y rural. En el caso del medio rural de Guanajuato, las dos unidades de producción más importantes, el rancho y la hacienda, reaparecen en los albores del siglo XIX muy debilitados (Aguilar, 1993).

Para este mismo actor, la reforma liberal durante el periodo de 1840 a 1867, los liberales buscan reactivar la vida económica de México quitándoles poder a la iglesia y afectando la propiedad comunal. Con ello se consolida la clase burguesa rural y empieza a sentarse las base para el crecimiento urbano e impulsando al país hacia el capitalismo. Con el Porfiriato en 1876 se dan facilidades para impulsar el desarrollo del capitalismo, se da continuidad a los gobiernos de Juárez y Lerdo, se promulga la Ley sobre Terrenos Baldíos en 1883 y en 1894 se reforma esta ley proponiéndose el fraccionamiento de los terrenos comunales. Para Guanajuato estas leyes afectan a la de por si débil

propiedad comunal afianzando al rancho y a la hacienda como unidades de producción. Durante la revolución de 1910-1917, en Guanajuato, el torrente revolucionario encabezado por los campesinos sin tierra se cernía como amenaza frente a los hacendados surgidos de los periodos liberal y porfirista, amenaza que también enfrentaban los rancheros, los que se ven obligados a defender al régimen porfirista y a la pequeña propiedad y se hecha mano de las "acordadas". La revolución de 1910-1917 no logro destruir el poder político, social y económico de los terratenientes regionales, no adopto medidas agrarias que influyeran en la estructura agraria existente. Guanajuato, en especial el bajío, "...entraron a la década de los veinte con una estructura socioeconómica que, en rigor, es la misma en sus características fundamentales que la observada diez años antes, durante el porfiriato". (Op. Cit. p. 111).

Con la Constitución de 1917 a la iglesia y a los terratenientes les trajo nuevos malestares y desatan una rebelión a tal grado que el conflicto toma el matiz de una nueva lucha armada que se denomina la guerra de los cristeros, ocurrida en el periodo presidencial de Calles; un objetivo secundario de esta guerra era detener el reparto agrario en algunos estados de la republica mexicana, entre ellos, Guanajuato, debido a la gran influencia católica.

En Guanajuato, durante los gobiernos posrevolucionarios, pocos se había hecho en cuanto a Reforma Agraria, ya que las misma autoridades del estado ponían trabas al reparto agrario y los propios terratenientes coludidos con el clero la entorpecían. Dos grupos eran los que luchaban por la tierra; los

medieros y los peones que servían al hacendado o al ranchero. Sin embargo, tal situación sufre cambios al asumir la presidencia el general Lázaro Cárdenas, cuya visión progresista, como representante de la burguesía liberal, logra romper una serie de trabas que impedían la consolidación del crecimiento capitalista en el agro guanajuatense.

Para Genaro Aguilar, el hecho de Guanajuato se pobló mediante el dominio y/o exterminio de los pueblos autóctonos y que facilitó una concentración de tierras en medianas y grandes haciendas y ranchos, le da a Guanajuato características muy propias en el proceso de reforma agraria. "En Guanajuato, el ideal del mediero, el jornalero y el peón acasillado, era poseer un pequeño rancho, es decir, una pequeña propiedad" (Op. Cit. p. 117).

El reparto agrario en Guanajuato se inició con las primeras solicitudes de tierra en el año de 1915, para formar ejidos en los municipios del Bajío: Guanajuato, Acámbaro, Irapuato, Valle de Santiago, Uriangato y Yuriria. Las solicitudes de tierras eran altas en 1915 y tiende a disminuir de 1916 a 1920 estando Carranza al frente del gobierno; de 1921-1924, durante el gobierno de Obregón que fue el que inició con el reparto de tierras, se incrementa la solicitud de tierras.

El reparto agrario en el estado sufrió mayor demora durante el periodo presidencial de Calles (1925-1928), ya que en Guanajuato fue uno de los estados donde la guerra cristera tuvo mayor importancia y esta se oponía al

reparto ejidal. Por el contrario, en el régimen de Lázaro Cárdenas (1935-1940) se afectó el mayor número de haciendas y ranchos repartiendo ejidos, aunque de manera desigual, ya que algunos lograron vender o disminuir su latifundio desde que empezó el reparto de tierras con Obregón.

La pequeña propiedad de Guanajuato no fue perjudicada con el reparto agrario, por el contrario, los antiguos hacendados y algunos medieros con capital hacen de sí pequeños ranchos de 50 a 100 hectáreas. En 1940 los pequeños propietarios detentan el mayor número de hectáreas: los ejidatarios sólo poseían 853 834 de 3 047 106 has. que tiene Guanajuato en total; el 72% de la extensión territorial estaba en manos de pequeños y grandes propietarios. Para 1955 la mayor cantidad de tierra repartida a los ejidatarios (77.9% del total) era de temporal y de pastos, es decir, tierra de mala calidad, estando el 66% del territorio guanajuatense en manos de pequeños propietarios.

A lo largo de 40 años, de 1915-1955, la pequeña propiedad apenas ve disminuida su extensión en aproximadamente un 33%, controlando las mejores tierras. Los gobiernos posteriores a Cárdenas frenaron la colectivización y el reparto de tierra, desde que inicia el régimen de Ávila Camacho y durante los regímenes de Miguel Alemán, Ruiz Cortínez, López Mateos y Díaz Ordaz, los ejidos sufren un gran deterioro en sus condiciones socioeconómicas; solo hasta el periodo de Luis Echeverría (1970-1976) se trata de dar un nuevo impulso al ejido, sin embargo no prosperó, al contrario, favoreció a la burguesía agraria nacional y trasnacional. Para este autor, este periodo es una contrarreforma,

pues estos gobiernos beneficiaron la burguesía agrícola y comercial que al proletariado agrícola. El siguiente cuadro citado por Aguilar nos muestra de la tenencia de la tierra entre pequeña propiedad y ejido.

Cuadro 1. Tenencia de la tierra de 1950 a 1982 en Guanajuato.

Año	Pequeña propiedad (ha)	%	Ejidatarios (ha)	%
1950	1,636 886	63.2	955 757	36.8
1960	1,640 108	62.1	999 876	37.9
1970	1,469 669	56.8	1,115 604	43.2
1982	1,881 077	61.4	1, 177 823	38.6

Fuente: Sepúlveda G., M. 2000. Políticas agrarias y luchas sociales. San Diego de la Unión, Guanajuato, 1900-2000. Procuraduría Agraria/CONACULTA-INAH. México.

El mayor porcentaje de tierras corresponde a los pequeños propietarios, dicho porcentaje disminuye apenas un 6.4% de 1950 a 1970; en 1982, aproximadamente el 60% de las tierras están en manos de los pequeños propietarios.

Por su parte Sepúlveda Garza (2000) menciona que después de 1979 fueron mínimas las firmas que autorizaron solicitudes agrarias y la promesa de justicia social por esta vía desapareció del discurso presidencial. A partir de la intensa crisis económica y financiera vivida desde los inicios de los años ochenta y el proyecto político de los presidentes Miguel de la Madrid y Carlos Salinas de Gortari tendió a restringir la acción estatal en la economía nacional, a favorecer

la entrada de capital extranjero y a estrechar los vínculos con el mercado internacional. Además, en 1992, por iniciativa del entonces presidente Carlos Salinas, la legislación agraria sufrió una transformación radical.

Actualmente la situación de la tenencia de la tierra en Guanajuato se encuentra de la siguiente manera: la propiedad privada cuenta con 1,684,142.8 hectáreas que equivale al 57.1% y el sector ejidal 1,313,476.2 hectáreas repartidas en 1485 ejidos que equivale al 42.9% (Cañada, 2001).

De lo anterior podemos desprender que desde 1982 al 2001 no hay un aumento importante de la propiedad privada a la ejidal, pues casi en 20 años solamente aumento el 4.3%.

Por ultimo el delegado estatal de la Procuraduría agraria en el estado a través de un medio local de información, dio a conocer que “el reparto agrario ha concluido, por lo cual los únicos asuntos pendientes son algunas ejecuciones que el Tribunal Superior Agrario esta realizando en nuestra entidad, por lo tanto existe tranquilidad en el agro guanajuatense”. Especifico que se trata de una pequeña cantidad de tierras, por ello se puede considerar que la mayor parte de superficie del territorio guanajuatense se encuentra legal y debidamente repartida. Agrego que cuatro de cada cinco ejidos están regularizados, estando pendientes de regularizar alrededor de 400 mil hectáreas. Menciono que aproximadamente 300 ejidos todavía no han concluido este proceso por que varios de ellos aún tienen acciones agraria pendientes como amparos,

conflictos de linderos o falta de interés del propio ejido para regularizar esta propiedad ejidal entre otras causas. Asimismo, subrayó que en el caso de los ejidos se estima podrán estar totalmente regularizados en un plazo máximo de tres años (Correo, 5 de noviembre del 2001)

3.3. - ¿El ejido una organización productiva?

El ejido como se conoce actualmente, es un producto “sui generis” de las reformas agrarias en nuestro país, siendo, de alguna forma parecido al sistema de tenencia de la tierra que tenían los Aztecas denominado “calpulli”. Si se analiza la palabra “ejido” se encuentra que proviene del latín y que significa “exitus” que significa salida, palabra que la cual se designaban las tierras comunales localizadas alrededor del pueblo, a las que tenían acceso todos los pobladores.

Por otra parte, Morett 1992, menciona que en 1925 se publica la Ley de Reglamentaria Sobre Repartición de Tierras Ejidales y Constitución del Patrimonio Parcelario Ejidal, donde queda establecidas las bases del ejido como forma corporativa (de grupo, asociada) de tenencia de la tierra.

Por su parte, Sánchez, 1990, establece varias modalidades sobre empresa agraria y entre ellas considera a la ejidal, desde el punto de vista de explotación de la tierra: Individual o colectiva. Con las reformas al artículo 27 Constitucional, publicadas el 6 de enero de 1992 y posteriormente el 26 de febrero del mismo año su ley reglamentaria en materia agraria, donde establece

en su artículo noveno, que “Los núcleos de población ejidal o ejidos tienen personalidad jurídica y patrimonio propio y son propietarios de las tierras que les han sido dotadas o de las que hubieran adquirido por cualquier otro título”, y además que los ejidos funcionaran de acuerdo con su reglamento interno, donde establecerán las bases para su organización económica y social.

De lo anterior se desprende, que al ejido se le ha considerado como una organización social y que con las reformas agrarias de 1992 enfrenta un nuevo reto en su organización ejidal, que puede ser desde lo individual o colectivo para un sin fin de actividades que se relacionen con su ejido.

De igual forma establece los procedimientos por los cuales los ejidatarios podrán asociarse entre sí o con terceros y otorgar el uso de sus tierras, lo que antes de estas reformas, los contratos se efectuaban conforme al costumbre y uso de los núcleos ejidales, aun cuando estaban prohibidos por la ley y en muchos de los casos sin ninguna garantía para las partes.

Para el sector agrario, 1997, establece que “el núcleo agrario es una forma organizativa del sector social rural, cuyo objetivo principal es el aprovechamiento del recurso que les fue dotados para satisfacer sus fines comunes. Para ello es necesario contar con la participación voluntaria, solidaria y comprometida de sus integrantes, así como de disponer de los instrumentos organizativos que permitan conducir, ordenar y regular dicha participación”.

El campo mexicano padece una profunda crisis desde los mediados de los sesenta y por ende no ha sido capaz de producir internamente todos los alimentos y materia prima agropecuaria que se necesita para la población y la economía del país. Desde entonces se han venido aplicando transformaciones estructurales dentro del sector agropecuario y desde luego en lo ejidal. Y un ejemplo de estos cambios es la Confederación Nacional Campesina (CNC), que de alguna manera ha sido la organización campesina más importante del país y que representa en la mayoría de los casos, a la organización ejidal, pero con esta crisis del campo que lo han caracterizado en estas últimas décadas, el fin del reparto agrario y las crisis de legitimada por las que ha pasado amenazan su existencia y no tiene viabilidad histórica en el nuevo modelo de sociedad rural que se pretende implantar, basado en el neoliberalismo (Mackinlay, 1996).

En últimos años, y más en el estado de Guanajuato, la CNC se desmembrado a partir de las derrotas del Partido de la Revolucionario Institucional (PRI), pues ha dejado de recibir el apoyo que otorgaba el PRI-gobierno a los comités municipales. Actualmente existen grupos de poder dentro de la CNC tanto estatal como en los propios municipio, lo que impide que exista organización realmente dentro de los mismos ejidos de un municipio, tal como lo afirma Simeón Mora Martínez, ex-dirigente estatal de ese organismo en un periódico local, que dice que “ para volver a revivir la Confederación Nacional Campesina (CNC) de Irapuato como del estado, primero se debe de lograr nuevamente la unidad entre los sectores agrarios, por que de no ser así, los hombres del

campo continuaran desprotegidos y el progreso agrícola continuará yéndose en picada" (Correo. 19 de noviembre del 2001. Pág. 21)

Por otra parte, autores como Rello, 1998, menciona que con las modificaciones al marco legal agrario hay una nueva institucionalidad y una apertura económica en el que ahora han de inscribirse las organizaciones campesinas. La tónica de esta nueva institucionalidad debe ser la de descentralización, la participación continua de la sociedad civil, la participación más transparente. Que cada vez más los ejidatarios deben de pertenecen a unidades productivas en los mercados locales de trabajo. En esa misma conferencia dan el punto de vista algunos representantes de las organizaciones ejidales y mencionan que muchas organizaciones de productores han fracasado por la falta de interés de los asociados en participar en las actividades, debido a la imposición a esos grupos de campesinos de las formas de asociación, aunado a lo anterior el caciquismo y la corrupción dentro de esas organizaciones y empresas campesinas. Y por último la falta de políticas agropecuarias referente a la producción y el apoyo a la comercialización.

Menciona Sánchez (1990), que para muchos el ejido ha sido un fracaso como empresa agraria, para otros es la única empresa posible para lograr una producción eficiente y una mejor distribución de la propiedad y de la riqueza entre campesinos.

Por su parte, Krauze (2000), menciona que los ejidos colectivos, como es el ejemplo de ejido colectivo de Nueva Italia, que se repartió en los tiempos de Cárdenas, termino en “un fracaso absoluto”.

En la ley agraria establece que los núcleos agrarios deben regirse en lo interno con varios órganos e instrumentos como son: la asamblea y los órganos de representación y vigilancia, para los primeros y para los segundos, el reglamento interno, el libro de registro y el libro de contabilidad. Todo lo anterior tiene como objetivo el manejo ordenado de la vida ejidal, de los aspectos productivos y económicos.

En 1997, en un estudio que realizo el sector agrario, concluyo, en lo que se refiere a la organización interna del ejido, que se aprecia que a pesar de que los núcleos cuentan con sus órganos de representación y vigilancia y realiza asambleas, no se utilizan de manera sistemática los mecanismos para regular su funcionamiento como son el reglamento interno, libro de registro y el de contabilidad.

En la organización del campo, existen importantes experiencias. Un ejemplo de organizaciones que en su momento fueron exitosa es la Comercializadora Agropecuaria de Occidente S. A. (COMAGRO) y sus organismos socios en el Estado de Jalisco, que intento resolver el dilema de cómo conciliar la propuesta de reorganización global, con la consolidación de los proyectos específicos de sus agrupaciones, en un camino que preserve el rumbo común y que respete

las autonomías particulares, sin que la lógica de funcionamiento excluya o subordine a la otra (Fuentes et al, 1999).

3.4. - La participación de la mujer en la vida ejidal.

Actualmente la participación de la mujer en el campo tiene una gran importancia y que es necesario reconocer por la gran lucha que han desarrollado desde hace mucho tiempo para sacar adelante principalmente a su familia y que ahora se empieza a notar y sobre todo que la sociedad exige su reconocimiento.

En lo que ha sido el sector agrario y en las legislaciones anteriores a la de 1971 no se especificaba su participación dentro de las dotaciones de ejidos o en las comunidades, siendo a muy pocas mujeres que se les reconocieron derechos. Tanto en la Ley Federal de la Reforma Agraria (1971), como en la Ley Agraria de 1992 se reconocen derechos por igual a hombres y mujeres, sin distinción de género.

En el campo mexicano la presencia de la mujer es de la siguiente forma, según Cañada, 2001.¹ "la población rural es de 27 millones de habitantes, 13,378,840 son mujeres (censo INEGI, 1995), pero solo 1.2 millones tienen acceso a la propiedad de la tierra y de estas el 20%, 517,896 son titulares de parcelas ejidales o comunales, 318,000 son propietarias privadas en predios rústicos y

¹ Francisco Javier Cañada Melesio. Conferencia: mujeres y situación agraria en el estado de Guanajuato. Foro de la Mujer Rural.

223,140 son titulares de solares urbanos (Tipología de sujetos agrarios, procede, P.A, enero del 2001 y PROCAMPO).”

En dicha conferencia, Cañada, delegado de la Procuraduría Agraria manifiesta que en el total de ejidos que ya terminaron con el trabajo de certificación del PROCEDE en el ámbito estatal y “ con relación al total de ejidatarios, las mujeres representan el 19.69%, el 18.5% respecto a los posesionarios de parcelas y el 28.7% respecto a los dueños de solares urbanos ejidales. Poco más de la mitad de las actuales ejidatarias y comuneras heredaron las tierras que poseen, una quinta parte la obtuvo a través de la cesión gratuita, del cónyuge o de los padres, un décima parte compro las tierras y la otra décima parte la adquirió por adjudicación o por asignación de tierras vacantes.”

De igual manera tienen una amplia participación en los órganos de representación y vigilancia de los ejidos de Guanajuato. De los 1496 núcleos agrarios (ejidos y comunidades), se tiene la participación en el 26% (377) de dichos núcleos, ocupando diversos puestos (censo de órganos de representación y vigilancia. P.A, octubre del 2001). Por otra parte, también se tiene su participación de la mujer campesina en la Unidad Agrícola e Industrial de la Mujer (UAIM), en las organizaciones de producción, etc.

En los dos municipios en los que se realizó los estudios de caso, se advierte que la mujer tiene un peso mayor a los indicadores nacionales y estatales. Esto se debe a la gran emigración (principalmente de hombres) que en otros tiempos

se diera en esos municipios. Tal situación obligó a la esposa del ejidatario a administrar el derecho y la tierra (las labores las realizan peones del rentista) y a ocuparse en maquila de tenis o sombreros, además de apoyar el desenvolvimiento económico y social de los hijos. Otro dato importante es que debido a la avanzada edad de los ejidatarios, se han dado constantes defunciones en las que el sucesor ha sido la esposa, ya sea por elección del difunto o por la prioridad que la Ley agraria da a la conyuge. Esta situación ha derivado en que en promedio en los 36 ejidos de los dos municipios la mujer detente el 30% de los derechos agrarios.

Sin embargo, en los casos en los que no son titulares, el esposo en esta zona, poco las toma en cuenta para realizar un trato agrario. Hay que considerar que la actual ley protege de mejor forma los intereses de la conyuge ya que al no dejar sucesores se le da preferencia a ella, y en el caso de existir cesiones de derecho (venta) la ley obliga a que se notifique a la familia y al comisariado este trato.

3.5. - Sujetos Agrarios.

Se denominan sujetos agrarios a todos aquellos que se mencionan en el artículo 136 de la Ley Agraria y que son: los ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avecindados, jornaleros agrícolas y el posesionario de conformidad con el artículos 23, fracción VIII, 56 Y 57 de la misma ley.

Para este trabajo, se maneja el termino de sujetos agrarios para referirnos a los ejidatarios, posesionarios y avecindados únicamente, pues son los únicos que están reconocidos dentro de las tierras ejidales por la asamblea o por una sentencia del Tribunal Agrario, de conformidad con la Ley Agraria. Por lo siguiente se definen de conformidad con la ley agraria de la siguiente manera:

Son ejidatarios los hombres y mujeres titulares de derechos ejidales(art. 12), les corresponde el derecho de uso y disfrute sobre sus parcelas, los derechos que el reglamento interno de cada ejido les otorgue sobre las demás tierras ejidales y los demás que legalmente les correspondan (art. 14)

El posesionario es aquel titular de los mismo derechos que cualquier ejidatario tiene sobre su parcela¹. El carácter de posesionario se adquiere por el reconocimiento de la asamblea (arts. 23 frac. VIII Y 56) y por la resolución del Tribunal Agrario.

Por último, los avecindados del ejido son aquellos mexicanos mayores de edad que han residido por un año o más en las tierras del núcleo de población ejidal y que han sido reconocidos como tales por la asamblea ejidal o el Tribunal Agrario competente (art. 13), y que únicamente es propietario del solar en que vive.

¹ Procuraduría Agraria. 1996. El posesionario en derecho agrario. México.

3.6. - Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE).

El Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE) tiene su base en la reforma al artículo 27 constitucional publicada el día 6 de enero de 1992, y en la legislación agraria. Su propósito fundamental es otorgar certeza y seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal e impulsar niveles de desarrollo en el agro mexicano.

Dicha reforma otorga al ejido y a la comunidad rango constitucional, con el objeto de que los núcleos de población agrarios ejerzan sus derechos, bajo un marco de absoluta autonomía y con pleno respeto a su voluntad para que decidan qué hacer con sus tierras, así como las formas de organización que han de adoptar para mejorar sus niveles de vida (Procuraduría Agraria, 1997). El Procede plantea un amplio conjunto de lineamientos y actividades para dar operatividad a estas disposiciones.

En este contexto, el objetivo central del Procede es coadyuvar en la regularización de la tenencia de la tierra ejidal, a través de la expedición y entrega de certificados parcelarios, de uso común y títulos de solares urbanos. Su instrumentación requiere de la concurrencia de las dependencias gubernamentales vinculadas con las cuestiones agrarias y principalmente de los ejidos, los que determinarán el momento y tiempo para llevar a cabo la certificación y titulación de sus tierras.

El fundamento jurídico del programa se sustenta en los artículos 56 de la Ley Agraria y 19 de su Reglamento en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y titulación de Solares Urbanos.

La Procuraduría Agraria, como corresponsable de la ejecución del programa, tiene el propósito central de proporcionar a los sujetos agrarios del país la información necesaria que les permita decidir sobre la delimitación, destino y asignación de las tierras ejidales, así como el orientarlos y apoyarlos sobre las actividades que deberán llevar acabo en dicho programa.

Las principales actividades del programa son: anuencia por parte de la asamblea general de ejidatarios de la entrada del Procede, formación de la comisión auxiliar que se encargará de coordinar el programa dentro del ejido, elaboración de un croquis a mano alzada de las tierras del ejido, zona parcelada, uso común y asentamiento humano, cuando estos tipos de tierras existan dentro del ejido y que posteriormente tendrá que ser aprobado por la asamblea ejidal como proyecto de medición del ejido. Una vez que se tenga los planos de la medición se realizará la asamblea de formalidades especiales de conformidad con los artículos 23 fracciones de la VII a la XIV, 26 Y 56 de la Ley Agraria, denominada "Asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales". Una vez que se aprobó por la asamblea los trabajos del Procede, se envía el expediente final del ejido al Registro Agrario Nacional para su inscripción y expedición de los certificados y títulos correspondientes.

Para el estado de Guanajuato los avances del Procede al corte del mes de marzo del 2002, se tenían 1226 núcleos agrarios certificados de un total de 1505 (1499 ejidos y 6 comunidades), que representa un avance del 81.46 % del estado (archivos de la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria en Guanajuato).

3.7. - La política agropecuaria en el estado de Guanajuato (91-99)

Es importante señalar si en el estado de Guanajuato existen aplicaciones de políticas agropecuarias por parte del gobierno estatal que intente ayudar de manera particular al campo guanajuatense debido a que tiene mas de nueve años que la política agrícola es aplicada por un gobierno emanado del Partido Acción Nacional, tomando como referencia la política agropecuaria por el gobierno Federal y los lineamientos establecidos por el TLC.

En un estudio realizado por Serrano en 1999 en el estado de Guanajuato encontró " que, a pesar de que el programa de Atención a las Comunidades Rurales del gobierno del estado de Guanajuato fue diseñado y operado por la iniciativa privada a través de Desarrollo Rural de Guanajuato A. C., la política agrícola no presenta diferencias significativas respecto de la política del gobierno federal: De 1991 a 1995, solo da seguimiento a los programas establecidos por el gobierno federal: De 1995 a 1999 se observa un claro apoyo a programas de fomento a la producción y un menor apoyo al desarrollo rural, y

el programa dirigido a la atención de comunidades rurales en sus aspectos de infraestructura y de servicios es eliminado de las prioridades gubernamentales.

La producción se ajusta a los requerimientos del comercio internacional con base a los principios de las ventajas comparativas, las políticas agrícolas actuales y en el Tratado de Libre Comercio sólo refuerzan una orientación ya presente desde décadas anteriores y los granos básicos son el gran perdedor, dando como resultado la reconversión productiva o la venta de las tierras, el trabajo asalariado y el trabajo migrante” (Textual numero 35, pag.27).

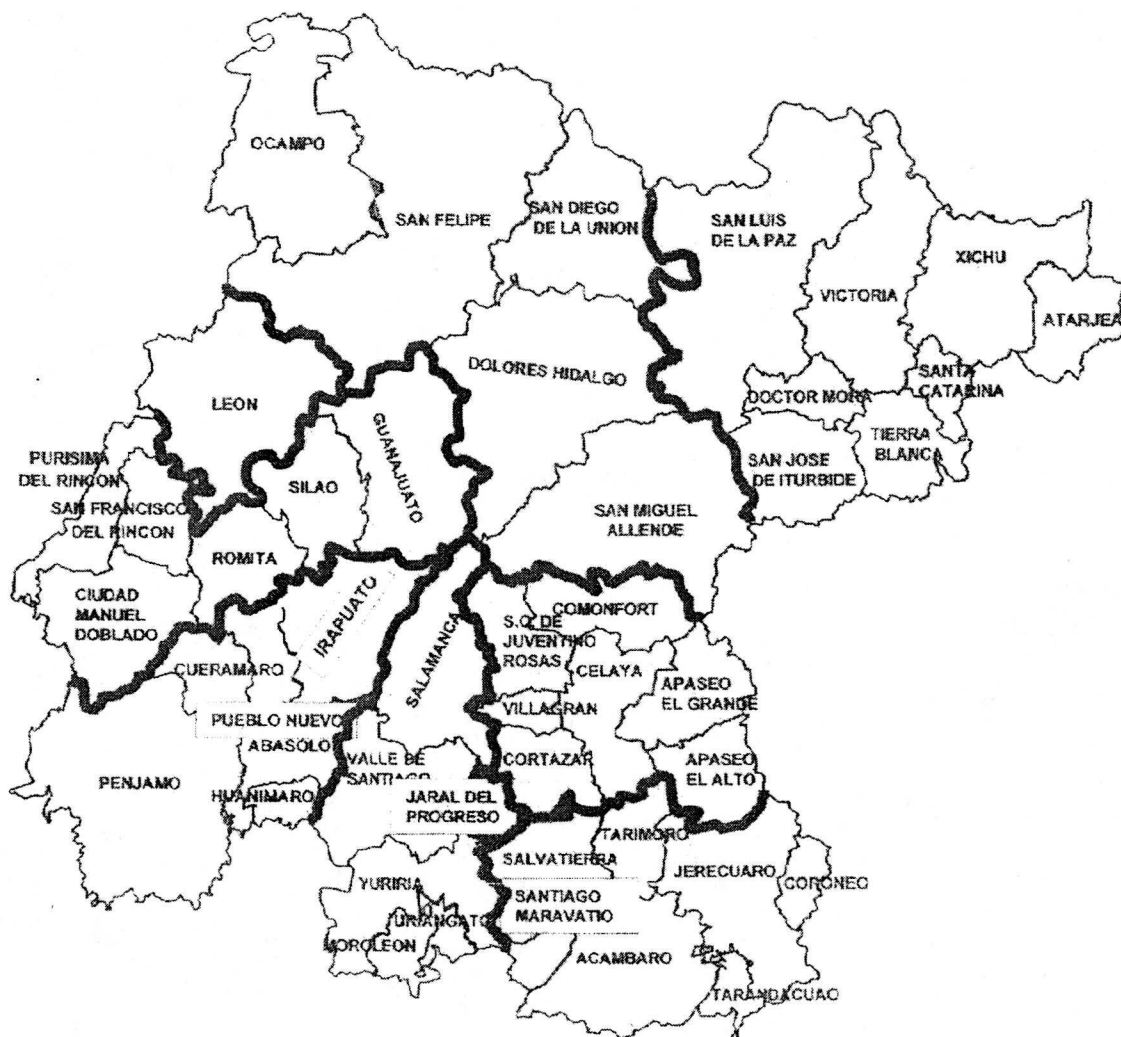
IV.- ANTECEDENTES DE LA REGIÓN DE ESTUDIO.

4.1.- Los Pueblos del Rincón

Los pueblos del Rincón son tres: Purísima, San Francisco y Ciudad Manuel Doblado, llamados así quizá por un accidente geográfico, por un sistema de comunicación, ya en el pasado, que los confinaba en el límite, en el espacio de hasta el último. Los datos que puntualmente a continuación se exponen, son de la región de estudio que abarco a los municipios de Purísima y San Francisco, dejaran ver partes de sus actuales característica y algunos indicios de su historia pasada, quisiéramos resaltar lo más importante de su historia, pero dicho fuera del dato estadístico

Los datos que puntualmente a continuación se exponen, son de la región de estudio que abarco a los municipios de Purísima y San Francisco, dejaran ver partes de sus actuales característica y algunos indicios de su historia pasada, quisiéramos resaltar lo más importante de su historia, pero dicho fuera del dato estadístico

Atendiendo a su origen, a sus nombres, en el rincón de esta zona que es el bajo guanajuatense, la sociedad rural (e incluso la incipiente urbana) podía catalogarse como conservadora: las campanadas de la iglesia en cierta forma marcaban los tiempos cotidianos de la población, la vida tenía un orden y un fin.



Mapa No. 1. - Ubicación general de la zona de estudio

La revolución mexicana (la sacrosanta diría Krause sarcásticamente) fue sufrida e incluso contenida con una contra guerra como fue la cristera. Apoyo a Lorenzo Meyer para afirmar que la lucha por conservar su religión y oponerse a la modernidad (representada por la reforma agraria) no fue solo una consigna promovida por altas cúpulas religiosas, fue también convicción de peones que firmaron su ideal con la propia sangre. El resultado histórico fue doble, por un lado en esta región se logró contener el reparto (no la pulverización de tierras) y por otra parte se logró la atención de los gobiernos revolucionarios: las comunicaciones y el riego transformaron radicalmente esta zona, el rincón quedó plenamente alumbrado por el capitalismo moderno y desigual.

La historia de estos pueblo describen el alejamiento de su pasado tradicional, los tiempos más difíciles fueron capeados con la emigración a los Estados Unidos, principalmente barones. En un momento dado, el rincón fue el lugar en donde los ancianos, las mujeres y los niños trabajaban esperando el retorno de los parientes, pues los datos obtenidos en este trabajo así lo demuestran, más del 54 % de los encuestados alguna ocasión lo hicieron.

El desarrollo de las comunicaciones y la infraestructura de riego no invalidó la anterior opción (periódicamente los hijos, e hijas de los ejidatarios siguen emigrando, así como familias enteras), pero sí representó una importante diversificación de la economía regional. La consolidación del corredor industrial (sombreros y tenis) permiten a la población (a los familiares más que al propio ejidatario) acceder a fuentes de empleo aun sean provisionales, por períodos,

en casa, o estacionales. Los datos que se mencionaran muestra una familia modificada (cuantitativa y cualitativamente).

Los datos que a continuación se exponen tratan de describir y comprender el entorno en el que se mueve el ejido y el ejidatario en particular. Creemos que son importantes en la medida que aporten a conocer cual es el horizonte de opciones productivas, de esparcimiento, sociales, políticas, que tiene un ejidatario para decidir si las nuevas reformas son buenas o no para él y su ejido.

Las reforma al 27 constitucional ponen a prueba la estructura familiar y sus valores: si hoy el ejidatario típico es una persona madura, en el limite de la senilidad, ¿qué hará hoy que tiene el derecho de vender y hacer lo que quiera con su tierra?. ¿se la regalara a un hijo?, ¿la repartirá?, ¿aprovechará el dinero para obtener un período mas digno de vejes?, dejará inconclusa la decisión para que el nuevo sistema legal defina después de su muerte?. En la tesis se trataran algunos de las decisiones que ya esta tomando, lo que resalta es que se la esta pensando y no ha se ha precipitado para tomarlas.

4.2. - San Francisco del Rincón.

4.2.1. - Entorno geográfico.

El municipio de San Francisco del Rincón está localizado en la región noroeste del Estado de Guanajuato, siendo su altura sobre el nivel del mar de 1750 m., aproximadamente. Limita al norte y al este con el municipio de León, al sureste con el de Romita, al sur con el de Ciudad Manuel Doblado y al oeste con el de Purísima del Rincón. El área del territorio municipal comprende una extensión de 409.3 Km. Cuadrados, que representa el 1.37 % de la superficie estatal (INEGI, 1995).

La orografía en el municipio, predominan las áreas semiplanas en un 60% del total municipal, un 20% de superficies accidentadas, localizándose en la parte del centro hacia el sur, y el 20% restante son zonas planas aptas para la agricultura. (Izaguirre, 1979)

La topografía del terreno declina de norte a sur, plano en la mayor parte, con pendientes que van de 0 al 2%, al norte existen lomeríos con pendientes que van del 2 al 15%; la zona oeste está delimitada por una gran elevación de aproximadamente 400 mts. De altura, llamada el Cerro del Palenque, con pendientes de hasta 30%. La Mancha urbana está asentada aproximadamente en un 80% sobre terreno plano, con pendientes que van del 0 al 2%; al norte de la mancha se tiene pendiente que va del 2 al 5%. La unidad de suelo es aluvial, vertisol pélico de textura fina y ligeramente ondulado, de 2 a 5 % de superficie gravosa que corresponde a costañozen - cálcico. El tipo de suelo predominante

es el vertisol pélico caracterizado por grietas anchas y profundas, es suelo muy arcilloso frecuentemente negro a gris, con pendientes de menos del 8 a más del 20%; otros tipos de suelo existentes son xerosol cálcico y feozem calcárico.

La hidrografía de San Francisco del Rincón pertenece a la cuenca del Río Lerma, teniendo como corrientes más importantes al río Santiago, La Loma y León, afluentes del Santiago. Las presas con las que cuenta son: al norte la presa de San Juan y al sur la presa de Silva y la Ciénega de En medio.

Predomina el clima semicalido con lluvias en verano (ACwO), de una precipitación pluvial de entre 600 a 800 ml, con una temperatura media anual de entre 16 y 18° C, alcanzando una temperatura de hasta 22.5° C en los meses de mayo y junio y de 13° C en enero y febrero.

4.2.2. - Entorno sociodemográfico.

Conforme al XII censo general de población y vivienda del 2000, el municipio de San Francisco del Rincón contaba con un total de 100,149 habitantes, donde el 66.39% de la población corresponde a la zona urbana y el 33.61% pertenece a la zona rural.

Hasta 1980 aproximadamente el 25% de la población en edad productiva, principalmente de las zonas rurales emigró a la ciudad de León y a Estados Unidos, ubicándose principalmente en el estado de Texas, California y la ciudad de Chicago, pero a partir del desarrollo de la industria zapatera, el proceso de

migración se ha reducido a un 2% de la población económicamente activa; actualmente el flujo de ingreso al municipio es de aproximadamente 2000 personas diarias que se trasladan de diferentes lugares colindantes con San Francisco del Rincón, principalmente de los municipios de León y de Purísima para desempeñar una actividad productiva en la industria local.

La densidad demográfica del municipio de San Francisco del Rincón tiene una densidad de población de 257 habitantes por kilómetro cuadrado. La estructura por edades de los habitantes en el municipio, al igual que en el resto del país está conformada en su mayoría por jóvenes. El 43.53% son menores de 15 años, el 35.4% lo representan entre los 16 y los 35 años, el 16.41% de 36 a 60 años y el 4.66% son mayores de 60.

La población económicamente activa es el 33.22% del total de población, de los cuales, el 3.58% se ocupa en el sector primario, el 60.45% en el sector secundario y el 35.97% en el sector terciario, manifestándose ausencia total de desempleo e incluso captación de mano de obra de otros municipios, principalmente de León y Guanajuato.

4.2.3. – Entorno económico.

La actividad industrial ha incrementado su importancia debido al crecimiento y desarrollo de la inversión privada en la producción industrial; siendo la producción de sombrero y zapato la actividad que representa para el municipio el mayor aprovechamiento de recursos, ya que éstos productos, en

su mayoría son vendidos en otros estados de la República y en el extranjero principalmente en Estados Unidos.

En el municipio se explota mediante la industria extractiva, la caliza y el carbonato de calcio, el volumen de producción durante 1997 fue de 7500 toneladas entre ambas.

La industria de la transformación en San Francisco del Rincón está conformada por establecimientos productores de calzado, escobas, cepillos, muebles para jardín, sombreros, productos químicos, ladrillo, fundidoras y talleres de artesanías, también existen establecimientos dedicados a la elaboración de cementos y explotación de la cantera. Siendo una de las actividades industriales más golpeadas, el sector de la construcción ha tenido un fuerte repunte en el municipio, fundamentalmente en la construcción de naves industriales y viviendas de interés social; y ya en una menor proporción en la reconstrucción y construcción de viviendas de interés privado.

Las actividades terciarias evidentemente se concentran en la cabecera municipal con todos los servicios industriales, políticos, administrativos, etc.; esto convierte a la cabecera municipal en el principal centro comercial del municipio, por lo tanto posee el equipamiento comercial suficiente para satisfacer la demanda, al contar con los servicios bancarios, hoteleros, gasolineros, restauranteros y de transporte.

En lo que respecta a la zona rural, las comunidades con mayor movimiento comercial son: Peñuelas, San Ignacio de Hidalgo, San Roque de Montes y 9 localidades más que cuentan con tienda rural de la CONASUPO.

Se tienen registrados 1,722 establecimientos con actividad comercial, con un promedio de ocupación de 3,423 plazas.

El analfabetismo es un problema, aunque ha ido disminuyendo porcentualmente, los esfuerzos que realiza la autoridad municipal y otras instancias estatales y federales, no erradican por completo el analfabetismo, fundamentalmente en las zonas rurales del municipio. Se tiene que en el rango de 15 años y más, hay aproximadamente 7,028 habitantes analfabetas que representan el 11.95% de ese rango de población; tomando en cuenta a la población total se ubica un porcentaje de 6.67% de analfabetas.

El patrimonio cultural de San Francisco del Rincón consta de algunas construcciones y monumentos arquitectónicos como el palacio municipal, el templo de San Miguel y el templo de la Inmaculada Concepción. Sus fiestas populares que son San Antonio el 17 de enero, las celebraciones de Semana Santa, San Francisco de Asís el 4 de octubre y la feria decembrina del 28 de octubre al 13 de diciembre. La principal artesanía consiste en la elaboración y tejido de sombreros, principalmente del sombrero de charro. Además, el museo de la ciudad que custodia objetos de cerámica precolombina, rifles, fotografías, libros y algunos documentos. Finalmente, como parte del patrimonio cultural se

encuentran las leyendas, principalmente sobre las brujas, que han sido ubicadas en esta población y la tradición de las iluminaciones.

La identidad cultural de San Francisco del Rincón está fundamentalmente ligada a la tradición mexicana, la figura principal de San Francisco de Asís, patrono del lugar, su escudo de armas contiene las aspiraciones fundamentales de sus habitantes, la fundación de la ciudad, el San Francisco de Asís, una palma que simboliza la industria sombrerera, una colmena que es signo de laboriosidad y organización y una torre simbolizando la fortaleza del municipio, junto con la leyenda "siempre libres" que es representativo de las aspiraciones de los lugareños.

Actualmente la representación indígena en el municipio es muy pobre, ya que el 98% de sus habitantes son mestizos y otro porcentaje menor lo conforman algunos emigrantes sajones y descendientes de españoles. La constitución étnica del municipio se conforma de 3 diferentes grupos: los indígenas que se ubican principalmente en zonas rurales y la mayoría son descendientes de tarascos y otomíes con algunas manifestaciones de ascendencia chichimeca; el grupo de mestizos que es el más grande y como ya se mencionó algunos criollos y emigrantes sajones.

La población económicamente activa del municipio es de 54,426 habitantes, con lo que la población económicamente activa que está desempeñando una actividad productiva es el 98.86%; de los cuales el 6.1% se ocupa en el sector

primario; el 72.61% en el sector secundario y el 21.28% en el sector terciario con solamente un 1.14% de población desempleada o subempleada. XI Censo General de Población y vivienda 1990.

El municipio en la actualidad se encuentra comunicado entre sí con una amplia red de carreteras, caminos y caminos vecinales que le permiten a sus habitantes tener una comunicación constante tanto con la cabecera municipal como con las ciudades cercanas a la misma. Se cuenta, además, con 7.5 Km de vías férreas, teniendo como base una terminal de ferrocarril tanto para transporte de carga como para pasaje, con un amplio patio para maniobras de carga y descarga de los diferentes productos que entran o salen del municipio para el ámbito industrial, agrícola, comercial y ganadero.

4.2.4. – Uso y tenencia de la tierra.

La tenencia de la tierra está dividida en 10,822 hectáreas de régimen ejidal (30%) y 25,829 de pequeña propiedad (70%). De la superficie agropecuaria total que son 36 437 hectáreas, 9 058 hectáreas son de riego (25%), 24 570 de temporal (67% aunque no se emplea toda) y 2,809 de pastos naturales que se destinan al agostadero (8%). La anterior información se obtuvo del sistema de información para la planeación del estado de Guanajuato.

5.1.5. - La actividad agropecuaria.

La agricultura todavía es una actividad importante en el municipio, se cuenta con suficientes recursos naturales así como con obras de riego; existe

un predominio del cultivo del maíz, superando los cultivos del sorgo y trigo, que en años anteriores eran los más importantes. Otros cultivos de importancia lo son el frijol, el garbanzo, la cebada, la alfalfa, la papa y la cebolla.

La superficie sembrada para el cultivo en el año agrícola 1998 –1999 es de 21, 635 hectáreas en el municipio; de las cuales 8,105 has. son de riego (38%) y 13,530 de temporal (62%); para este año agrícola, los principales cultivos fueron: maíz grano con 10,092 has.; sorgo grano 4,925 has.; frijol con 2,036 has.; trigo 1,724 has.; papa 1,369 has. y el resto 1,489 has. para cultivos cíclicos¹.

La actividad ganadera tiene una menor importancia y desarrollo debido a los tipos de terreno con pendientes irregulares, esto permite una ganadería de tipo extensivo pero con un predominio de ganado criollo y con escasos rendimientos económicos. Se explota fundamentalmente el ganado bovino que es el de mayor producción, existe también ganado porcino y avicultura; en muy inferior escala la apicultura. El número de cabezas registradas para 1999 en bovino es de 19,075, en porcino 17,477, en ovino 574, en caprino 5,721, aves 241,296 y abejas 676. Prácticamente no hay actividad forestal, excepto de la recolección de leña. La pesca es muy reducida la actividad productiva en la acuacultura, sin embargo, se explota en una escasa proporción la carpa y la tilapia.

¹ Cuaderno Estadístico Municipal. San Francisco del Rincón, Gto. INEGI. Edición 2000.

4.3. - Purísima del Rincón.

4.3.1. - Entorno geográfico.

El municipio de Purísima del Rincón se encuentra ubicado en la región noroeste de Guanajuato. COESPO. Guanajuato Demográfico. Purísima del Rincón cuenta con una extensión territorial de 285.6 Km cuadrados, representando el 0.95% del total del territorio estatal. Dentro de este rubro, el municipio ocupa el lugar 34 entre todos los demás. Colinda al norte, el municipio colinda con el estado de Jalisco; al este, con el municipio de San Francisco del Rincón y con el de León; al sur, con el municipio de Manuel Doblado y, al oeste, con el estado de Jalisco, lo que le da a Purísima del Rincón ventajas geográficas que pueden ser aprovechadas para su desarrollo (INEGI, 1995).

Dentro de su orografía cuenta con la Sierra de Comanja se encuentra dentro de una gran parte del municipio. Las alturas más importantes son: Mesa El Palenque, Mesa La Cañada, y Cerro El Fuerte. Se calcula como altura media de estas elevaciones 2,000 metros sobre el nivel del mar (Izaguirre, 1979).

Todo el territorio municipal pertenece a la provincia fisiográfica Eje Neovolcánico, subdividida en 2 subprovincias; una es la del Bajío Guanajuatense caracterizada de aluviones profundos, y la otra es la de los Altos de Jalisco, formada por lavicas, escalonadas y lomeríos suaves de los altos. La mayor parte del municipio goza de clima semicálido subhúmedo con lluvias en

verano (ACwO), bastante agradable para la atracción de gente foránea. En la parte norte predomina el clima semiseco que equivale al 18.5% de la superficie municipal. En general la temperatura promedio predominante en Purísima del Rincón es muy agradable, ya que oscila entre los 18 y 20° C; lo que caracteriza al municipio por ser aprovechable para la agricultura y tiene un promedio de precipitación de 617.3 a 741.2 mililitros.

4.3.2. - Entorno sociodemográfico.

El municipio de Purísima del Rincón tiene una población total de 34,779 habitantes ocupando el lugar número 31 en población en 1995 entre el resto de los municipios, y cuenta únicamente con una localidad con más de 2,500 habitantes – Purísima de Bustos –, su cabecera municipal, lo que significa que es la única considerada como urbana. Sin embargo, tomando en cuenta la cantidad de gente que reside ahí, ésta representa el 45.67% del total de la población del municipio y el resto, 54.33%, se considera población rural.

La concentración en la cabecera municipal se supone producto principalmente del proceso de industrialización que se consolida en Purísima en los 80's. La industria del calzado atrae población campesina en busca de un mejor nivel de vida. Un problema que se deriva de este fenómeno, es el mencionado en una de las sesiones de Administración Interactiva: el crecimiento irregular en el municipio.

El municipio representa menos del 1% en extensión territorial respecto de la superficie total del Estado. Su densidad de población en 1990 de 106.56 habitantes por Km cuadrado resulta inferior a la densidad promedio de todo el Estado de Guanajuato que es de 130.4 hab/km cuadrado. Sin embargo, lo que llama la atención es el aumento que se opera en el municipio a partir de 1980, pues la densidad se incrementa en un 29% al pasar de 62.97 a 81.27 hab/km cuadrado. La explicación parece consistir en que a finales de la década de los 70's se inicia el proceso de industrialización del municipio, y la creación de empleos atrae población del exterior.

La pirámide poblacional de Purísima del Rincón revela varios datos interesantes. Como se puede calcular, a partir de los estratos de edad en el municipio, en Purísima el 53.4% de la población son menores de 20 años, y el primer escalón notorio de disminución en la proporción se da en el estrato de los 20 a los 24 años. La forma de la pirámide poblacional de Purísima en 1995 es muy similar a la del Estado en 1990, lo que puede sugerir que el modelo estatal de distribución por estratos se reproduce en municipios con ciertas características de desarrollo semejantes a la evolución estatal con un breve rezago en cinco años.

La población de un municipio se puede clasificar de acuerdo a la participación que tiene en las actividades económicas. De esta forma, la población económicamente activa la conforman aquellas personas de 12 años y más que se encuentran ocupadas o desocupadas. La población económicamente

inactiva son las personas que tienen 12 años y más que no realizaron algún tipo de actividad económica y no buscaron algún trabajo (estudiantes, amas de casa, jubilados, incapacitación temporal o permanente). De esta forma se tiene que la población ocupada son las personas que cuentan con 12 años y más, y que trabajaron en cualquier labor a cambio de un sueldo, salario, jornal u otro tipo de pago en dinero o en especie. También se incluyen aquellas personas que trabajaron con algún familiar sin recibir un sueldo o salario de ningún tipo.

Si tomamos en cuenta los datos proporcionados por el INEGI en 1995 por el conteo de población y vivienda, se verá que en el municipio de Purísima del Rincón había 34,779 habitantes de los 4,406,568 habitantes existentes en Guanajuato, lo cual significa que ahí se concentraba el 0.76% de la población estatal aproximadamente. En Purísima del Rincón existía una población ocupada de 8,153 personas, lo que implicó una ocupación del 98.50% de la población económicamente activa (8,277 personas), es decir, ligeramente arriba del porcentaje estatal.

La gran diferencia se puede ver en las personas que se dedicaban al sector secundario, pues el 58.15% de la población ocupada del municipio acaparaba este sector. Esto indica que los habitantes de Purísima del Rincón aportaban una gran parte de su trabajo relacionada a este sector. Por último, se tiene que el 17.96% de la población que se encontraba ocupada en el ámbito municipal se dedicaba a trabajar en el sector terciario.

4.3.3. - Entorno económico.

Para analizar el entorno económico del municipio de Purísima del Rincón es importante comenzar con las principales fuentes de su economía. El uso del suelo, según INEGI, 1994, de este municipio esta distribuido de la siguiente forma: es notorio que más de la mitad del territorio del municipio (63.82%) se encuentra utilizado por la producción agrícola; este hecho colocó al municipio en el lugar número 19 de los 46 municipios del Estado, con respecto al porcentaje territorial del municipio utilizado con fines agrícolas. Por otra parte, el 31.8%, que es muy considerable, se utiliza para la producción ganadera, lo que permitió al municipio ser el lugar número 29 con respecto a la proporción de su territorio aplicada a la ganadería. Mientras tanto, solamente el 4.38% del suelo es usado para desarrollo forestal, urbano u otros usos.

5.3.4. - Uso y tenencia de la tierra.

La siguiente tabla muestra los tipos de uso y tenencia del suelo del territorio municipal comparado con los del Estado de Guanajuato:

Cuadro 2. - Tipo de uso de la tierra.

Municipio	Agrícolas	Pecuario	Forestal	Industrial	Urbano	Otro uso	Total
Guanajuato	1,338,917.4	1,565,453.2	20,848.9	16,670.8	57,129.9	59,879.9	3,058,900
Purísima del Rincón	18,227.5	9,082.1	77.6	-----	836.1	337.2	28,560.5

FUENTE: INEGI. Anuario Estadístico del Estado de Gto. 1994.

La mayor parte del territorio es utilizada para el sector agropecuario, ya que suma un 95.62% del total. El porcentaje de suelo usado para la agricultura (63.82%) es mayor que el del estado (43.35%), siendo menor la actividad ganadera (31.80%). Como las empresas están situadas en el área urbana, no aparecen hectáreas en el rubro de superficie para uso industrial.

Cuadro 3. - Tenencia de la tierra.

	PÚBLICA	PRIVADA	EJIDAL	COMUNAL	TOTAL
Edo. De Guanajuato	56,263.0	1,684,142.8	1,313,476.2	5,018	3,058,900
Purísima del Rincón.	541.5	21,359	6,660	-----	28,560.5

Fuente: archivos de la Procuraduría Agraria. Delegación estatal.

La mayoría de la tierra por tenencia es privada (74.79%) y la ejidal de tan solo de 23.3 %.

4.3.5. - Actividad agropecuaria.

Los tipos de unidades de producción (en unidades censales) existentes en el municipio se distribuyen de la siguiente forma: más de la mitad (56.6%) corresponde a las unidades de producción rurales, una proporción muy pequeña (1.5%) corresponde a las unidades de producción urbanas, un porcentaje cercano a la mitad (41.5%) corresponde a las viviendas con

actividad agropecuaria (urbanas o rurales) y solamente el 0.4% a ejidos o comunidades agrarias.

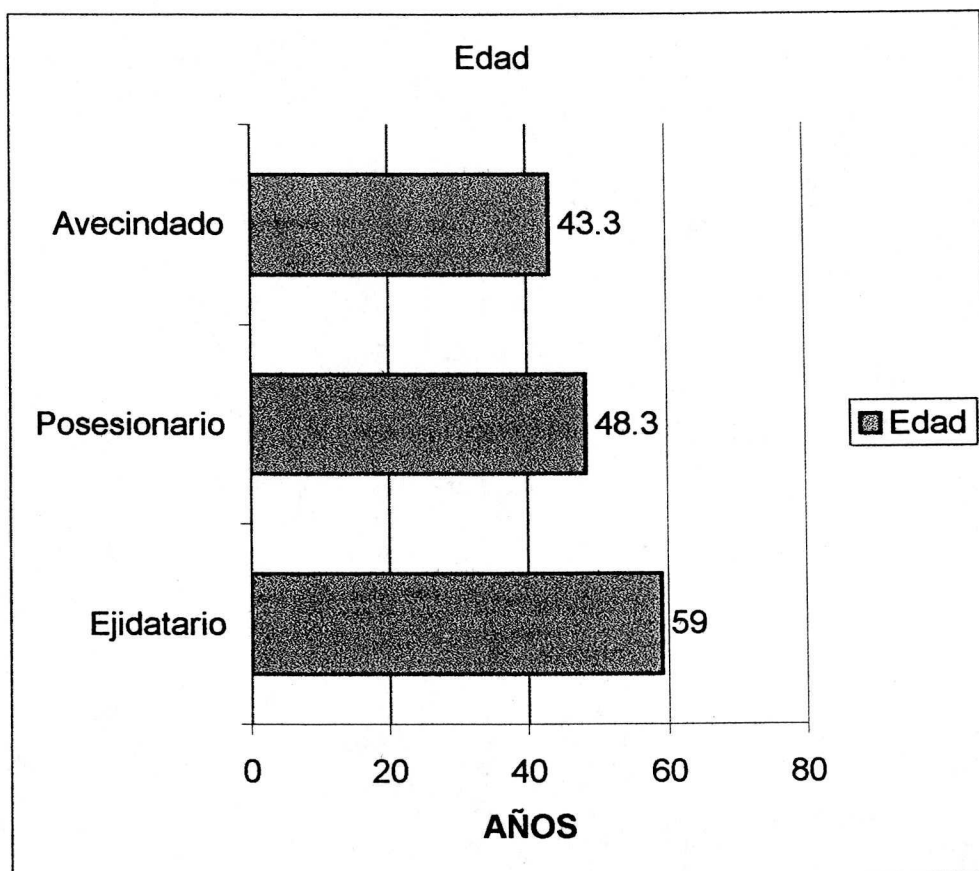
La superficie sembrada en el año agrícola 95/96 nos da una idea de la superficie que se dedica a la agricultura y que es de; 21, 791 hectáreas en el municipio; de las cuales 13,388 has. son de riego y 8,403 de temporal; para este año agrícola, los principales cultivos fueron: maíz grano con 9,938 has.; trigo grano 5,947 has.; sorgo grano 3,929 has.; frijol con 853 has.; papa 98 has. y el resto 325 has. para cultivos cíclicos¹.

4.4. - Características generales de la zona de estudio.

El presente trabajo se realizó como ya se dijo, en ambos municipio, es decir, que se realizaron las encuestas a los sujetos agrarios sin tomar en cuenta si era de un municipio o de otro. Por lo que se caracterizó, de alguna forma, a la región de estudio y lo que presentamos enseguida, al igual que los resultados obtenidos son de esta región y no de un municipio en particular.

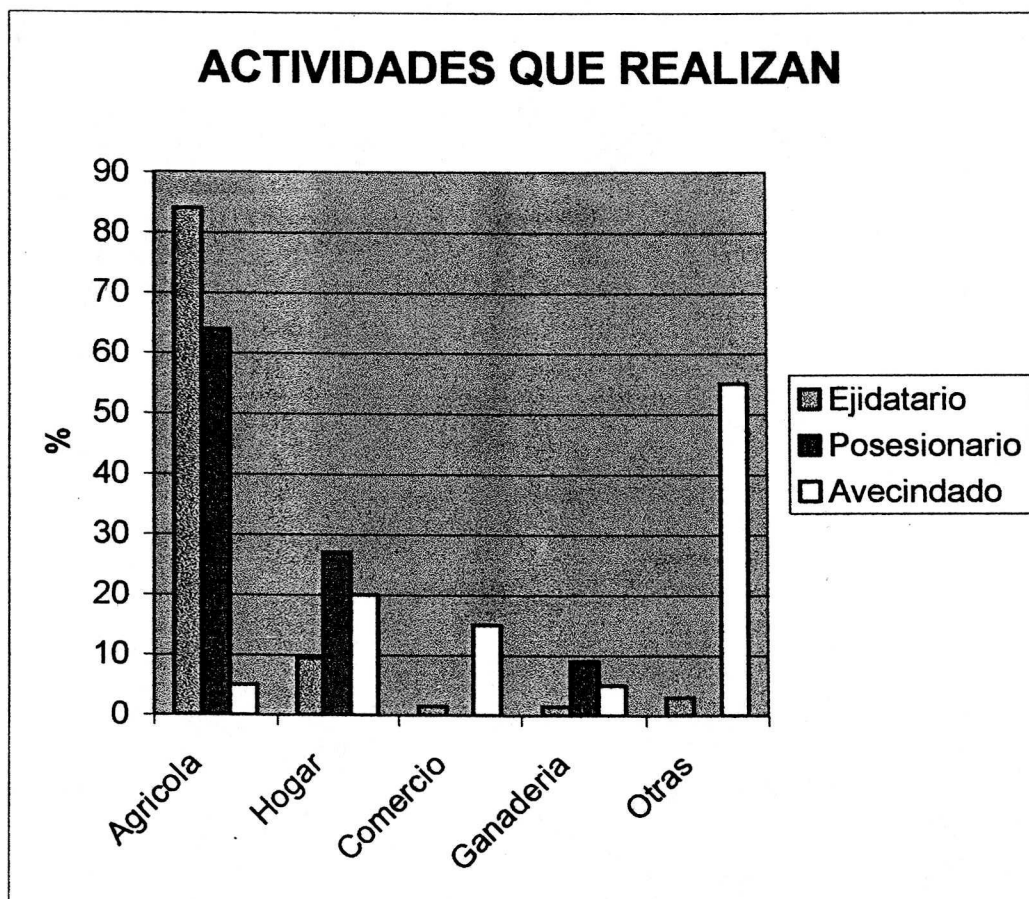
Las características generales de la unidad familiar del encuestado, por lo general se integra por 3.8 personas en promedio. La edad del encuestado, que fue el ejidatario, posesionario y avecindado fue de 50.2 años de vida. Haciendo una diferenciación en el caso del ejidatario (gráfica 1), encontramos que el promedio de edad es de 59 años, promedio mayor al nacional, que es de 51.3 años (Procuraduría Agraria, 1998).

¹ Cuaderno Estadístico Municipal. Purísima del Rincón, Gto. Edición 1997.



Gráfica No. 1. - Edad promedio de los sujetos encuestados.

Las actividades principales a que se dedican los encuestados se reflejan en la grafica número 2. donde la principal actividad que realizan es la agricultura, para el caso de los ejidatarios, el 84 % de los entrevistados la tienen como actividad principal.



Gráfica No. 2. - Principales Actividades.

Dentro de ésta actividad, que es la principal, según las encuestas. El principal cultivo de la región que se siembre es el Maíz con un 71.4 %, quedando el cultivo del sorgo en segundo lugar con el 25.4 % y luego el trigo con un 3.2 %. De estos el 82.7 % utiliza semilla mejorada en la siembra; el 75 % fertiliza y en un 70 % utiliza la mano de obra familiar. Según las encuestas tiene un nivel bajo de mecanización, es decir, que no en todo el proceso del cultivo utiliza

maquinaria agrícola y desgraciadamente manifiesta que no tiene asistencia técnica.

4.5. - Los avecindados.

Al inicio de ésta investigación se consideró a tres de los sujetos agrarios que generalmente son los que tienen tierras dentro del ejido de acuerdo con la Ley Agraria.

Al avanzar en el trabajo nos dimos cuenta que en realidad no influyen de manera directa en la vida del ejido en lo que se refiere a las decisiones sobre las tierras de cultivo, pues ellos únicamente tienen que ver en lo que se refiere a su solar urbano y en la vida del pueblo y en los resultados obtenidos, así se iba demostrando, por lo que se acordó que en el análisis de resultados no se tomarían en cuenta para que no afectaran los resultados en algunos apartados, pues ellos y además así lo manifestaron, no tenían nada que ver con las decisiones que tomará el ejido y en la vida interna del mismo.

Pero a pesar de lo anterior, consideramos que ellos son los que benefició de manera directa las modificaciones a la legislación agraria, pues mediante el Procede se les entregó el Título de Propiedad del solar urbano que habitan, dándoles seguridad a su familia y que ya no están a los "caprichos" del ejido con relación al solar que habitan y además los beneficios que le concede la Ley Agraria.

V.- RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

5.1. - La organización ejidal

5.1.1. - Los años previos de la reforma agraria de 1992.

De 1980 a 1990 el ejido estuvo, de alguna forma, organizado para recibir los créditos que proporcionaba BANRURAL. Casi la mayoría de los ejidatarios estaban dentro de este sistema, donde se les daba fertilizantes, semilla y dinero en efectivo. De igual manera, el Banrural y la entonces Secretaria de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH) apoyaban a los ejidatarios que se organizaban en grupos, por lo general más de diez, para otorgarles créditos para pozos o adquisición de maquinaria agrícola y que estuvieran avalados por el ejido, que a decir de los comisariados ejidales entrevistados, fue de esta forma que los ejidos adquirieron más del 90 % de la maquinaria que existe en ellos, los pozos y la mayoría de la infraestructura de riego que existe.

El ejido se concibió como un recurso destinado a servir simultáneamente de instrumento de control político, medio para la organización de la producción y organismo de representación de los campesinos. Se creó un mecanismo de control del sector rural que ligaba las actividades de los comisariados ejidales a diversas instituciones estatales intermedias, tales como los comités campesinos regionales, la liga de comunidades agrarias y el comité ejecutivo nacional de la Confederación Nacional Campesina (CNC); la Secretaria de la

Reforma Agraria (SRA), donde por ejemplo, para que una asamblea tuviera validez debía estar un representante de ella.

El estado controlaba el flujo de los recursos públicos hacia el ejido, para que un ejidatario recibiera crédito se requería la autorización oficial de la asamblea ejidal y en todo caso, el crédito se otorgaba al ejido y otras dependencias como la Secretaria de Recursos Hidráulicos (SARH) cuando se solicitaba riego.

En otras palabras, los ejidos de esta zona de estudio fueron como casi en todo el país, donde se aplicó el mismo modelo de control político, autoritario y jerárquico aunque, sin embargo, inclusivo. (Gordillo, Janvry y Sadoulet, 1999)

Por otra parte, critican las funciones del estado por que las instituciones nada más hacían lo mínimo para cumplir con sus programaciones, pero sin comprometerse en los proyectos de los ejidatarios, y sangrando, e inclusive por parte del mismo comisariado ejidal, en muchos de los casos, parte de los recursos que se destinaban al ejido.

5.1.2. – Los cambios se reciben bien.

Los cambios de la reforma agraria de 1992, en esta zona, fueron aceptados de forma pasiva, sin grandes manifestaciones. Algunos comisariados ejidales manifiestan que se les pidieron las firmas en ese tiempo, por los representantes de las instituciones del sector agrario, pero sin saber para que eran, posteriormente se dieron cuenta que sus ejidos estaban aceptando las reformas agrarias de 1992. Es conveniente recordar que todos los ejidos,

cuando menos hasta ahora, pertenecen a esa organización política (CNC), pues para elegir a sus representantes en el municipio, es necesario que sea ejidatario y quien lo puede votar es el presidente del comisariado ejidal y el presidente del consejo de vigilancia del ejido. Esta organización que existe, aunque sea solamente de manera política, no la han sabido aprovechar, pues solamente la utilizan cuando los candidatos del Partido Revolucionario Institucional (PRI) buscan el voto "verde" y no se han puesto a pensar que desde el dos de julio del 2000, el gobierno ya no es del PRI, siendo que los ejidos todo el tiempo pensaron que ellos eran producto de la revolución y por ende del gobierno, bien pudiera pasar, que algún ejido puede pensar que el sigue siendo del gobierno y por tal cambio de partido, al partido del poder, en este caso, el Partido Acción Nacional.

5.1.3. - La organización actual.

A inicios de los noventa, en la región se formó una organización de producción denominada "Productores del Rincón" y que formaron parte de la misma buen número de ejidatarios de la región. Siguiendo el mismo esquema de Banrural y además esta organización acaparaba la producción para ella comercializarla. Pero desgraciadamente a inicios de 1995 y a consecuencia de la crisis de diciembre de 1994 tuvo que declararse en banca rota.

Desde entonces la mayoría de los ejidatarios y posesionarios de los ejidos no pertenecen a ninguna asociación u organización para la producción o para la comercialización, aunque, es necesario señalar que existen dos sociedades de

producción rural en la región que agrupa a aproximadamente a 400 productores entre ejidatarios, pequeños propietarios y posesionarios.

Por otra parte, en el siguiente cuadro se muestra los resultados obtenidos en las encuestas que fueron levantadas para este trabajo.

Cuadro 4. La organización para la producción y comercialización.

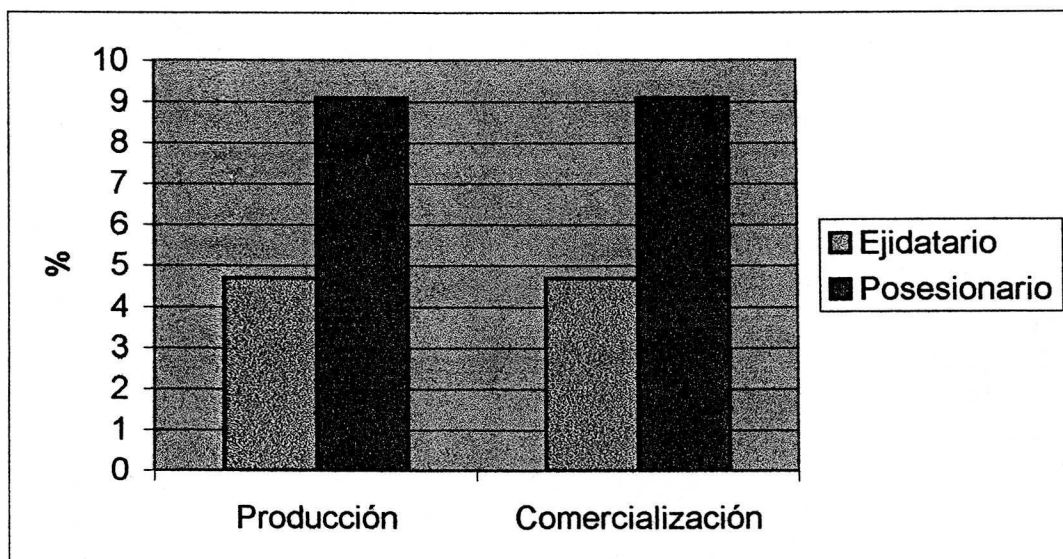
SUJETOS AGRARIOS	Organización para:							
	Producción				Comercialización			
	SI		NO		SI		NO	
	No. de encuestado	%	No. de encuestado	%	No. de encuestado	%	No. de encuestado	%
EJIDATARIOS	3	4.7	60	95.3	3	4.7	60	95.3
POSESIONARIOS	1	9.1	10	90.9	1	9.1	10	90.9
TOTAL	4	5.5	70	94.	4	5.5	70	94.5

Es evidente que la organización para la producción y comercialización ejidal es mínima, de los encuestados tan solo el 5.5% lo hace y el 94.5 % no.

Concuerdan que no se organizan para esas actividades por que dentro de cada ejido hay ideas muy diversas y que no hay alguna institución del gobierno para apoyarlos en ese sentido y mucho menos obtener créditos de la banca

comercial por que exigen garantías que la mayoría de los ejidatarios no pueden cubrir.

En la gráfica numero 3 se ilustra claramente a los encuestados que se organizan para la producción y la comercialización y que no llega ni al diez por ciento.



Grafica No. 3. - La organización para la producción y comercialización.

Desgraciadamente, con el retiro y desmantelamiento de las instituciones que atendían al campo, los ejidatarios y poseсионarios en su mayoría, han quedado fuera de cualquier tipo de organización para la producción y que puedan ser competitivos en el libre mercado y que no queden aislados en el nuevo mundo de la globalización. Aunado a lo anterior, la falta de políticas claras del gobierno

para que se apoye más a este sector y la escasa participación de la iniciativa privada y las crisis de nuestro sistema económico no ha permitido que los débiles esfuerzos de algunas organizaciones del campo fructifiquen. Tenemos como ejemplos claros, la organización de Productores del Rincón que incluía en sus socios a más de cincuenta % de ejidatarios de los ejidos de la zona y que por la crisis tuvo que dejar de funcionar.

Actualmente existen grupos dentro de los ejidos, integrados por ejidatarios y posesionarios y que se organizan únicamente para la distribución del agua para riego o para la utilización de la maquinaria agrícola y para solventar los gastos que eso implica. Como resulta de lo anterior, esa aparente organización es de forma y no se aprovecha para incidir en alguna otra forma de organización ya sea de tipo productivo o para la comercialización de sus productos, lo cual se ha venido desaprovechando.

Por otra parte es importante que se promueva la capacitación sobre la organización productiva y económica con un enfoque que garantice el desarrollo regional. Se debe impulsar con mayor fuerza la idea de la "nueva cultura agraria" donde sean inducidos en el conocimiento de la legislación agraria para que reconozcan sus derechos y obligaciones, teniendo claro que los primeros interesados en la organización deben ser los propios ejidatarios y posesionarios. Las instituciones que aún quedan atendiendo al sector agrario apoyen y faciliten la organización para que se consigan sus objetivos.

Es impostergable que el gobierno realice planes y programas de desarrollo en el sector rural, pero debe ser de una manera regional y a largo plazo. No es posible aplicar una política agropecuaria en forma llana, pues nuestro país es un mosaico de regiones. En esta planeación es necesario que participen los tres niveles de gobierno, federal, estatal y municipal.

Por otra parte es conveniente y necesario que se analicen las experiencias que existen en lo que se relaciona a la organización para la producción y comercialización, que es conocimiento generado a favor de las organizaciones y de sus integrantes, generalmente campesinos.

Por otra parte, aunque los sujetos agrarios tienen una mayor posibilidad jurídica, de conformidad con la Ley Agraria de organizarse para la producción mediante contratos como arrendamiento, medierías, aparcerías, etc., el resultado es que no existe tal organización ejidal y que puede ser no por la seguridad jurídica de sus tierras, sino por las faltas de políticas agropecuarias del gobierno en sus tres niveles, federal, estatal y municipal.

5.2. - Función de las asambleas en la organización del ejido.

Las asambleas ejidales, en el período comprendido antes de 1992 tuvieron una función de "corporativismo" determinante en la organización del ejido, pues los que convocaban a las asambleas eran los representantes de las instituciones que participaban en atender al ejido, como eran Banrural, para dar los créditos, declarar la siembra perdida, entre otras; la SARH para la

implementación de los programas de gobierno, los sistemas de riego; los promotores de la Secretaria de la Reforma Agraria (SRA) para realizar las investigaciones de usufructo parcelario, atender algún conflicto, entregar las parcelas que con motivos de las privaciones se hacían, etc., pero todo por iniciativa de alguna institución de gobierno. Por lo anterior la asamblea no llevaba ningún libro de registro, de actas e inclusive de contabilidad por que todo el "papeleo" lo hacían los representantes de las dependencias que acudían al ejido. En el mejor de los casos les dejaban copias de esas actas que se levantaban. Por otra parte, en muchos de los casos las actas de asambleas nada más se realizaban para cumplir los requisitos que les marcaban el procedimiento que tenían que seguir los representantes de esas instituciones o inclusive para formalizar lo que el comisariado ejidal o los caciques del poblado ya habían acordado con algún representante de las instituciones.

Tenemos como ejemplo los créditos del Banrural que muchos firmaban pero uno o muy pocos los recibían en la práctica. Lo anterior concuerda con Pazos (1992) que menciona que " el Estado por medio de la SRA y la SARH siempre ha ejercido una tutela constante sobre los ejidos que en la Ley de Reforma Agraria se acentúa de manera notable, tutela que llega hasta determinar la forma de explotación individual o colectiva, a modificar la extensión de la parcela ejidal cuando cambia la calidad de tierras ejidales y a disponer de las parcelas o unidades de dotación vacantes para acomodar en ellas a campesinos que carecen de parcelas aun cuando no pertenezcan al ejido".

En esta región sucedió lo que comenta Morett (1992) el ejido ha tenido un régimen "protector especial" pero que de nada ha servido, únicamente para mantener el control del campesino por parte del Estado y para el fortalecimiento de una figura de dominación en el campo: el cacicazgo del comisariado ejidal.

De 1992 a la fecha, la asamblea se reúne cada tres meses o antes si hay algo importante que tratar, reuniéndose la mayoría de las veces con menos del cincuenta por ciento mas uno (46.8 %) como se muestra en el cuadro 5, por lo que se reúnen en la segunda convocatoria siendo los integrantes del comisariado ejidal los que convocan o en su defecto, el consejo de vigilancia a solicitud de un grupo de ejidatarios. Cualquier acuerdo que se toma en el ejido es acuerdo de asamblea o de los que asistieron a la asamblea en segunda convocatoria, tomándose todos por mayoría de votos de los presentes, que de acuerdo a los entrevistados, el 85.7% los respetan e inclusive por los que no acuden a las asambleas. De lo anterior se desprende que hay una mayor participación en la organización aunque sea interna pero de interés de los propios ejidatarios por ejemplo los asuntos de PROCAMPO, de los pozos, de la maquinaria. Mencionan que si participan en la organización económica del ejido, en la vida interna de ejido.

Cuadro 5. Asistencias a asambleas

Sujetos agrarios	Asambleas		Respetan acuerdos		Reglamento Interno	
	Asistencia %	Reuniones (meses)	SI %	NO %	SI %	NO %
EJIDATARIOS	46.8	3.37	85.7	14.3	39.7	60.3

De acuerdo a los representantes ejidales, comisariados ejidales, de 1980 a 1992 casi asistían el cien por ciento de los ejidatarios, pero por temor a que se le quitara su parcela o por que si no asistían no les daban las prestaciones de las instituciones de ese tiempo y se realizaban cada que los representantes de las instituciones los solicitaban.

De 1992 a la fecha el comisariado ejidal tiene su libro de actas y llevan su contabilidad, aunque de manera sencilla, por que están aprendiendo a llevar sus propios registros y cuentas. En lo que se refiere al libro de registro, la mayoría no lo tiene pero está en posibilidad de solicitarlo a las dependencias encargadas del sector agrario.

Por lo que respecta al reglamento interno el 39.7% de los encuestados sabe que existe en los ejidos y a decir de los integrantes del comisariado ejidal es hasta estos últimos año que se aplica de una manera más rigurosa y sobre todo

Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE) y se dio seguridad jurídica a sus parcelas y al uso común lo que hace que cada ejidatario este más conciente de sus tierras y las considera, ahora sí, como sus propiedades. Los ejidatarios y ahora también los posesionarios tienen y sienten más libertad de decir en lo que se refiere a su derecho y en sí sobre sus parcelas. Hay mayor respeto sobre sus decisiones y sobre todo en el ejido se hace lo que la asamblea acuerda y los comisariados ejidales son representantes del ejido, lo que ha ayudado a realizar las funciones de mismo de manera clara.

Además de que dentro de la Ley Agraria existe todo un procedimiento que establece los pasos que debe seguir los sujetos agrarios para realizar cualquier tramite administrativo o trato agrario haciendo esto que se tenga mas claridad en el ejido.

5.4. - Mercado de tierras y tratos agrarios.

Para autores como Concheiro (1994, en Quintana, 1997) menciona que tanto la propiedad privada como la social, antes de las reformas y ahora con ellas, siempre había existido un mercado de tierras que era necesario reglamentar y legislar adecuadamente.

Para darnos una idea más clara de lo que pasa en el mercado de tierras, las formas mediante las cuales los sujetos agrarios con parcela, ejidatarios y posesionarios han accedido a la propiedad de las tierras, visto desde el punto de vista regional y en particular caso concreto, en los ejidos comprendidos en la

zona sujeta a esta investigación, se agruparon en dos apartados, por una parte, en dotación y secesión, entendiéndose como la dotación que se les dio a cada ejidatario por resolución presidencial, por resolución de la Comisión Agraria Mixta, por la sentencia de los Tribunales Agrarios y por sucesión de derechos ejidales. Por la otra parte, se agrupó en lo que se llamo cesión, que se considera a titulo onerosos o gratuito y su reconocimiento posterior por la asamblea general de ejidatarios.

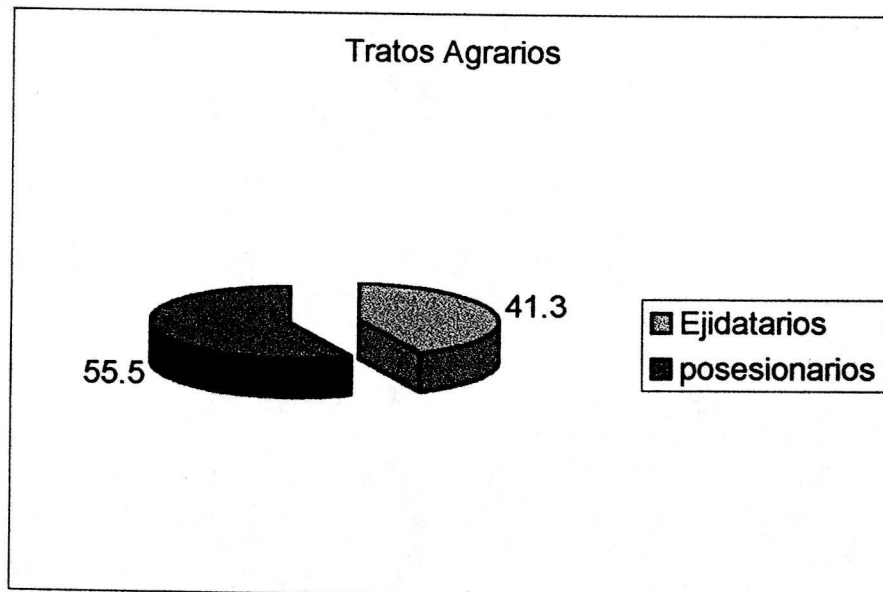
En el cuadro 7, se puede observar que el 74.4 % de los encuestados accedieron a la propiedad de la tierra por medio de dotación o sucesión y el 25.6 % por la vía de cesión. Lo que se interpreta como que el 25.6 % de las tierras ejidales han entrado al mercado de tierras ejidales en la región de estudio. Tienen un promedio de parcelas de 3.4 y un promedio de 9.8 has. De tierras ejidales, promedio superior al nacional.

Cuadro 7. Formas de acceder a las tierras ejidales.

SUJETO AGRARIO	Forma de adquisición				Número de parcelas	Promedio. hectáreas	
	Dotación o Sucesión		Cesión (compra, "regalado")				
	No. encuestados	%	No. encuestados	%	Promedio	Ejido	Pequeña Propiedad
EJIDATARIO	59	94	4	6	2	6.6	2.3
POSESIONARIOS	1	10	10	90	1.4	3.2	8.3
TOTAL	60	74.4	14	25.6	3.4	9.8	10.6

Si bien es cierto, que los tratos agrarios en el cuadro 8 no reflejan claramente las ventas de tierra, el arrendamiento y cualquier trato agrario, si nos dan una idea del movimiento de tierras que hay en un ejido, pues de 74 encuestados que equivale al 43.2 % ha realizado algún tipo de trato agrario relacionado con la tierra. Los datos de este trabajo corroboraron que los tratos se hacían si estaba o no permitido por la ley.

De manera esquemática (gráfica 5), se muestra el porcentaje de ejidatarios y posesionarios que realizaron tratos agrarios con relación a sus mismos compañeros.



Gráfica No. 4. - Realización de tratos agrarios

De esos 32 sujetos agrarios encuestados que si realizaron algún trato agrario, el 36.7 % lo realizo antes de 1992 y 63.3 lo realizo después de las reformas al marco legal agrario de 1992.cuadro 9.

Cuadro 8. Mercado de tierras y tratos agrarios.

SUJETOS AGRARIOS	REALIZO TRATOS AGRARIOS			
	SI		NO	
	No. DE ENCUESTADO	%	No. DE ENCUESTA	%
EJIDATARIOS	26	41.3	37	58.7
POSESIONARIOS	6	55.5	5	44.5
TOTAL	32	43.2	42	56.8

De acuerdo con los resultados que se obtuvieron en esta investigación sobre este apartado, se observa que a diez años de implementarse las reformas en el campo mexicano y en particular de la zona de estudio, no ha tenido los efectos dramáticos que algunos autores vaticinaban.

Por otra parte, y a opinión de los entrevistados dicen que antes del 92 las ventas se hacían disfrazadas en adjudicaciones de derechos y que después se hacían legales con las famosas investigaciones de usufructo parcelario y ratificadas posteriormente por la comisión agraria mixta. Los tratos siempre se

hicieron a “contentillo” del comisariado ejidal en turno y si el comprador le “caía bien” lo apoya haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades administrativas que muchas de las veces eran con dadas económicas. Que de alguna forma lo expresa Warman, 1995, donde dice que la tierra ejidal se rentaba, vendía y traspasaba sin respetar el marco jurídico. Todo ello con la complacencia e intervención de las autoridades administrativas.

Cuadro 9. Realización de tratos agrarios.

SUJETOS AGRARIOS	REALIZO				MODALIDAD		
	No. DE ENCUE STADO	%	ANTES DEL 92 %	DESPUÉ S DEL 92 %			
					MEDIERÍA	RENTA	OTRAS
EJIDATARIOS	26	41.3	40	60	34.7	47	18.3
POSESIONARIOS	6	55.5	33.4	66.6	50	16.7	33.3
TOTAL	32	43.2	36.7	63.3	42.3	31.8	25.8

Para tener una idea y de acuerdo a los datos proporcionados por los propios ejidatarios y posesionarios que realizaron tratos agrarios antes de 1992 y que de alguna manera culminó con la asignación del derecho o de la parcela era de la siguiente forma. La cantidad económica por la cual se “arreglaba” el traspaso del derecho a favor del comprador variaba dependiendo del tipo de tierra y que tan cerca de la ciudad se encontraba. Por ejemplo, una tierra de riego y que estuviera cerca de la ciudad andaba cerca de los cincuenta mil pesos de los de ahora, es decir, de 10 a 20 mil pesos a los representantes de las instituciones que apoyaban en el traspaso, 15 mil pesos para los integrantes del comisariado

ejidal y el resto para el ejido, que por lo general se gastaba en una buena fiesta para todos los ejidatarios. Que se puede entender, pues a precios actuales una hectárea tendría un valor aproximado de 600 mil a 1'000'000 de pesos, que por lo generalmente es para fraccionar. Hay ejemplos donde los ejidatarios al vender sus parcelas a compañías comerciales importantes se volvieron millonarios, aunque tengan problemas para que les paguen. En otras zonas que son tierras de temporal antes de 1992, los cobros eran menores, pues nos comenta los entrevistados. Que andaba alrededor de cinco mil a diez mil pesos de los de ahora. También comentan que había casos que el comisariado ejidal le caía bien él que compraba o eran sus familiares, pues no le cobraba nada y se les reducía el costo considerablemente.

Con las reformas al marco legal agrario se dió más claridad a los tratos agrarios pues en la Ley Agraria vigente se describen los tramites que deben de hacer ya sea de carácter administrativo o en su caso ante el Tribunal Agrario.

Según opinión del los ejidatarios hay varios compañeros que ya vendieron sus parcelas o inclusive el derecho al uso común, pero que el comprador no ha realizado el tramite correspondiente que marca la ley agraria para regularizar esa situación por temor a que la asamblea no lo reconozca como ejidatarios o posesionarios o por temor a que nuevamente tenga que dar las "mordidas" a los comisariados ejidales o la asamblea, que en algunos casos así lo manifiestan, pero no las grandes cantidades de dinero que daban antes, sino como ya saben cuanto cuesta el tramite, más el pasaje. Lo que demuestra que la inercia de

mas de 30 años sigue operando en los ejidos y que las instituciones del sector agrario tienen aun un campo enorme para tratar de cambiar esa mentalidad y promover la nueva cultura agraria que daría un paso importante en la nueva ruralidad agraria.

Por otra parte, las reforma a la legislación agraria que se dan para el mercado de tierras y los tratos agrarios creemos que benefician al ejido y se transparentan los mismos, aunque también es cierto, que para que exista cambio significativo en la estructura de la tierra ejidal se necesita períodos más grandes que los que se están evaluando y desde luego la venta, la renta, la mediería o cualquier otro trato agrario va a depender de las condiciones económicas, productivas, naturales, sociales y hasta culturales de la región de que se trate. Habrá ejidos que si lo harán y habrá otros que no, pero esa es la libertad que se les da ahora a los ejidatarios y que ellos mismo lo decidirán, coincidiendo con lo que expresa Quintana (1997)

5.5. - La inversión de capital y sus efectos en la producción

El objetivo general de las reformas al artículo 27 Constitucional promovido por el gobierno de la republica y por su presidente, Carlos Salinas de Gortari, fue dar la base jurídica para lograr la capitalización del campo y aumentar la producción y productividad.

Según Téllez (1994), las consecuencias de las reformas al artículo 27 de la Constitución, serán buenas y propiciarán las bases necesarias para conseguir

escalas de producción que permitan alcanzar mejores niveles de productividad y que al hacerse más flexible el régimen jurídico para la propiedad social se permitirá más fácilmente la capitalización del sector. Por la realidad del campo mexicano y en particular la de la zona de estudio se puede afirmar que no ha sucedido así. De los 74 sujetos agrarios con parcela solamente 4 que equivale al 5.4 % tienen créditos por parte de la banca oficial, el 94.6 % no tiene. Si también es cierto, que al 94.6 % recibe Procampo, pero este no les alcanza ni siquiera para pagar los gastos de la siembra y el 8.6 % tiene crédito a la palabra y otros (cuadro 10).

A decir de los entrevistados no tienen créditos por que el gobierno no los apoya y en la banca comercial no cumplen con las garantías que les exigen. Con los datos anteriores, se muestra que la mayoría de ejidatarios no tienen créditos que pudieran traducirse en inversión de capital a sus tierras, pues los apoyos que les dan como Procampo, créditos a la palabra no les son suficientes ni para pagar la inversión del cultivo.

A pesar de lo anterior, hay un 38 % de los entrevistados que si han hecho alguna mejora a su terreno. De esos, el 40 % ha realizados obras de nivelación de su terreno, el 43.7 ha invertido en realizar mejoras a sus pozos, el resto en bordos o en cercado de sus parcelas. (Cuadro 11). Es conveniente mencionar que los productores son apoyados por el gobierno estatal con un porcentaje del

costo total y el productor pone el otro por ciento, en los programas de nivelación y bordería.

Cuadro 10. Apoyos para la producción.

Sujetos agrarios	Crédito de la banca				Procampo		Crédito a la palabra		Otro	
	No. encues tado	SI %	No. encues tado	NO %	SI %	NO %	SI %	NO %	SI %	NO %
EJIDATARIOS	4	6.3	70	93.7	100	0	10.7	89.3	7.9	92.1
POSESIONARIOS	0	0	11	100	81.8	18.2	9	91	9.1	90.9
Total	4	5.4	71	94.6	90.9	9.1	9.8	90.2	8.5	91.5

Las reformas a la legislación agraria establecen las bases para tener seguridad jurídica en el campo, pero ello no implica que va a ver mayor producción y que aumente la productividad. Por su parte Hernández (1996) denuncia que la inversión de capital en el campo depende más de otros factores como lo es la propia rentabilidad de los cultivos. En la región de estudio se puede observar esta situación, pues cultivos como la papa, los grandes empresarios invierten grandes cantidades de dinero en hacer mejoras a las tierras como por ejemplo reubicar y equipar un pozo, para después hacer convenios con el ejido en el sentido de dejar sembrar durante cinco años y posteriormente se los deja al ejido.

Cuadro 11. Inversión de capital.

Sujeto Agrario	Inversión de capital				Quienes invirtieron lo hicieron en:			
	No. encuestado	SI %	No. encuestado	NO %	POZOS	NIVELAR	BORDOS	OTROS
EJIDATARIO	24	38	39	62	20.8	45.8	20.8	12.3
POSESIONARIOS	3	27.7	9	72.3	66.6	33.3	0.06	0
TOTAL	27	36.4	47	63.6	43.7	43.7	10.7	6.1

El campo se encuentra descapitalizado y no es a partir de las reformas de 1992, sino desde antes, sin que el gobierno tome cartas en el asunto. Es impostergable, que el gobierno impulse programas de apoyo para la capitalización del campo agrícola con créditos a largo o mediano plazo, que reduzca el precio de los insumos, de la electricidad, que apoye en la comercialización de los productos.

Podemos afirmar con los resultados obtenidos en esta región, no se ha dado mayor inversión de capital y por lo tanto no se ha elevado la producción ni la productividad.

5.6. - La tenencia de la tierra (dominio pleno vs ejido)

En este apartado se hace una evaluación sobre aspectos bien definidos como lo es el Procede y la adopción del dominio pleno después de la reforma al artículo 27 Constitucional de como perciben los ejidatarios y los poseesionarios estos cambios.

Para Warman (1995) la nueva norma jurídica facilita la compactación de predios; con esto se permite la posibilidad de que conforme cambien las condiciones del campo y lo decidan los ejidatarios, haya un cambio estructural en el medio rural. Por otra parte, señala que los ejidatarios tienen derecho a beneficiarse del proceso de urbanización de su tierra y a la vez libertad para decidir que hacer con su parcela, pero señala que las reformas de 1992 no son perfectas. Son apenas el primer paso de un acuerdo nacional para romper con la exclusión y el deterioro en el campo mexicano. Son semillas de un proceso prolongado.

El Procede fue la punta de lanza para que los ejidos se dieran cuenta de todas estas modificaciones al artículo 27 constitucional, de los nuevos lineamientos de la Ley Agraria, mucho tuvieron que ver en esta labor titánica los jóvenes visitantes y abogados agrarios de la Procuraduría Agraria y que acabaron de convencer a los ejidatarios que dichas reformas eran buenas a pesar de la reticencia de la mayoría de los ejidos, quedando ejemplos hasta hoy en algunos ejidos del estado de Guanajuato y del país de que no quieren dar la anuencia para incorporarse a los trabajos del Procede.

Pero es importante preguntar a los que viven esas modificaciones a diario. Dentro de los resultados obtenidos en la región de estudio se pregunto como evaluaban al Procede, el 54 % dijo que era muy bueno, el 43.2 % dijo que era bueno y el 2.8 % dijo que era malo (cuadro 12). Dentro de las razones que dieron de por qué lo consideraban bueno, fueron las siguientes: por que se nos dio la propiedad de nuestras tierras, por que se terminaron los problemas de linderos entre parcelas y entre ejidos y se puede vender.

También se les cuestionó de que si no hubieran aceptado el Procede se los hubieran impuesto. El 79.7 % dijo que no, que por que era voluntario. El 10.8 % dijo que se lo hubiera impuesto el gobierno sino lo hubieran aceptado y el resto dijo que no sabia. (cuadro 12)

Cuadro 12. Evaluación del Procede.

SUJETOS AGRARIOS	PROCEDE								
	Muy bueno		Bueno		Malo		Imposición		
	No. Encuestado	%	No encuestado	%	No encuestado	%	SI %	NO %	No Sabe %
EJIDATARIOS	36	57.1	25	39.6	2	3.1	15.8	69.8	14.2
POSESIONARIOS	4	36.4	7	63.6	0	0	9	81.8	9.2
TOTAL	40	54	32	43.2	2	3.1			

Otra cuestión muy directa fue cuando se les pregunto a los ejidatarios y posesionarios, si aceptarían el dominio pleno por ser el paso intermedio para convertirse a pequeños propietarios. El 33.7 dijo que si adoptaba el dominio pleno para ser independiente, por tener mayor seguridad y por que aumentaba el precio de la tierra y el 54.4 % dijo que no, por que así estaban bien y por que les cobraban mas impuestos si se cambiaban a pequeños propietarios y el resto contestó que no sabia.

Como se puede observar en el cuadro 13, más del 60 % no adoptaría el dominio pleno en estos momentos, pues dice que está bien como esta. Aunque también es cierto que ya hay un número de ejidatarios que lo hicieron y otros que están en tramite ente el Registro Agrario Nacional y aunque no representa ni el uno por ciento en el cambio de tenencia de la tierra ejidal, es bueno considerarse.

cuadro 13. Adopción de dominio pleno.

	Adopción del dominio pleno					
	Si		No		No sabe	
Sujetos Agrarios	No. de encuestado	%	No. de encuestado	%	No. de encuestado	%
EJIDATARIOS	19	30.1	40	63.5	4	6.4
POSESIONARIOS	6	54.5	4	36.3	1	9.2
TOTAL	25	33.8	44	59.4	5	6.8

VI. - CONCLUSIONES

6.1. - La concentración de la tierra y los tratos agrarios.

Partiendo del enfoque teórico expuesto en este trabajo de investigación y relacionándolo con los resultados del trabajo de campo en lo que se refiere a los tratos agrarios, venta de tierra, rentas, arrendamiento o cualquier otro permitido por la ley y que pudieran traducirse en una concentración de tierras en la región de estudio, nos da como resultado que un 25.6 % del total de encuestados accedieron a la propiedad de la tierra. Lo que se interpreta que el 25.6 % de tierras ejidales que han entrado al mercado de tierras ejidales. Este resultado no refleja que exista una gran concentración de tierras por los propios ejidatarios, posesionarios, pequeños propietarios o alguna empresa trasnacional. Pero si nos da una idea de la cantidad de movimiento de tierras que ha existido antes y ahora con las modificaciones al marco legal agrario, pues de los 74 sujetos agrarios con tierras encuestados, el 43.2 % han realizado algún trato agrario relacionado con la tierra y de estos el 63.3 % lo ha realizado después de las reformas agrarias, encontrándose un aumento de estos tratos agrarios con relación a los que se hacían antes de 1992, aunque no refleja, a diez años de haberse implementado las reformas, los efectos dramáticos que algunos autores señalaban.

Las reformas al marco legal agrario realizadas en 1992 en lo que se refiere a los tratos agrarios y como consecuencia a un mercado de tierras, creemos que han beneficiado al ejido pues se ha pretendido que sean transparentes de

acuerdo a la legalidad que les dan los ordenamientos legales existentes, aunque también pensamos que para que exista un cambio significativo en la estructura de la tenencia de la tierra ejidal se necesitan períodos más grandes del evaluado y desde luego cualquier trato agrario, venta de tierras, mediería, renta, va a depender de las condiciones socioeconómicas, productivas, naturales y hasta culturales de la región que se trate.

Por otra parte, podemos afirmar que algunos de los planteamientos de los teóricos se cumplen, pues los ejidatarios y posesionarios en su mayoría, pueden tomar sus decisiones respecto a sus tierras de una manera muy razonable y en beneficio de sus familias, es decir, no son unos niños, sino personas adultas con mayoría de edad y que no necesitan del tutelaje del gobierno como otros teóricos lo afirmaban.

6.2. - La inversión de capital y sus efectos en la producción.

Uno de los objetivos generales de las reformas al artículo 27 Constitucional según sus promotores, era el de dar la base jurídica para capitalizar al campo y aumentar la producción y productividad del mismo. La realidad del campo mexicano se ha impuesto, pues no ha sucedido así y los resultados obtenidos en esta región lo confirman, pues solamente el 5.4 % tienen créditos. También es cierto que más del 90 % reciben el Procampo que no les alcanza ni para sembrar. La mayoría de los ejidatarios y posesionarios no tienen acceso a los créditos que pudieran traducirse en inversión de capital a

sus tierras y tener una mayor producción y productividad. No hay inversión de capital, ni público ni privado y por ende no hay aumento de producción.

Con las reformas a la legislación agraria se han establecido las bases para tener seguridad jurídica en el campo, pero con ello no implica que va aumentar la producción y productividad, depende mas de otros factores como lo es la propia rentabilidad del cultivo y de políticas agrarias que el gobierno impulse en sus tres niveles, federal, estatal y municipal, pues es impostergable la implementación de programas de capitalización del campo mexicano con créditos a largo y mediano plazo, que reduzca el precio de los insumos, los costos de la electricidad para pozos, que apoye ala comercialización de una manera decidida y comprometida con la gente del campo.

6.3. - La organización ejidal.

En los años previos de las reformas agrarias de 1992, el ejido se concebía como un instrumento de control político por parte del estado, como un medio de producción y como un organismo de representación campesina. Se diseñó todo un mecanismo de control rural que lo hacia que actuara como un ejido corporativista, pues ligaba las actividades de los comisariados ejidales a diversas instituciones estatales intermedias, la C.N.C., BANRURAL, la antes S.A.R.H, la S.R.A. entre otras que eran las que determinaban que se hacia en los ejidos. Los ejidos de esta región de estudio fueron como los de casi todo el país, donde se aplicó el modelo del gobierno de control político autoritario y jerárquico, pero inclusivo.

Los cambios de las reformas agrarias de 1992 en esta región los reciben de manera general bien de la mano de la C.N.C. y de la S.R.A., de forma pasiva, no hay grandes manifestaciones. Se puede afirmar que la organización de la C.N.C aún tiene el control político de los ejidos de esta región, aunque solamente los busquen para las elecciones de sus representantes y cuando los candidatos del PRI buscan el voto "verde". Tal situación pudiera cambiar en los años que vienen pues el descuido de esta organización a sus "agremiados" ha ocasionado que algunos de los presidentes de los comisariados ejidales puedan ser del partido del actual gobierno (Acción Nacional) y que decidieran no participar en esa organización, pues ahora ya no los pueden obligar a pertenecer a esa organización ni votar por el PRI a cambio de algún beneficio para el ejido o para el comisariado ejidal, como antes se hacía.

Se puede decir, de acuerdo a los resultados obtenidos, que en la organización actual para la producción o comercialización en los ejidos y de manera particular para los ejidatarios y posesionarios prácticamente es nula, pues tan solo el 5.5 % de los encuestados lo realizan. Lo que también fue favorecido por el retiro y desmantelamiento de las instituciones que atendían al campo en este sector, dejando a los ejidatarios y posesionarios fuera de cualquier organización para la producción o comercialización y que pudieran ser competitivos en el libre mercado y que no queden aislados en este mundo globalizado. Aunado a lo anterior, las faltas de políticas claras del gobierno hacia este sector, la escasa participación de la iniciativa privada y la crisis del sistema económico del

gobierno no han permitido que los esfuerzos de algunas organizaciones del campo fructifiquen a favor del campesinado.

Actualmente en algunos ejidos de la región de estudio existen grupos integrados por ejidatarios y posesionarios que se organizan únicamente para la distribución del agua de riego de los pozos, de algunas presa, y para la utilización de la maquinaria agrícola que tienen y desde luego para solventar esos gastos derivados de ello. Pero dicha organización, aunque de forma, no se ha aprovechado para incidir en alguna otra forma de organización para la producción o comercialización.

Aunque los sujetos agrarios tienen una mayor posibilidad jurídica de organizarse para la producción mediante las figuras jurídicas y contratos que ahora permite la Ley Agraria, el resultado es que no existe tal organización ejidal.

La función de las asambleas ejidales antes del 1992 jugó un papel importante en la función de "corporativismo" de la organización del ejido y el gobierno. Pues sirvieron para "legalizar" en muchas de las veces, los acuerdos que los comisariados ejidales en turno o los caciques del poblado ya habían llegado con los representantes de las instituciones. Por parte del gobierno siempre ejerció una tutela constante sobre el ejido y determinaba todo sobre el ejido.

Después de las reformas de 1992 y de acuerdo a los entrevistados hay un mayor interés de los ejidatarios en asistir a las asambleas aunque se lleven acabo en una segunda convocatoria con una asistencia del 46.8 % y no por obligación como lo hacían antes, pues recordemos que les podían quitar sus derechos si no asistía o no les daban créditos o algún otro beneficio de ese tiempo. Respetan los acuerdos que se tomen en asambleas y aunque de manera sencilla, aplican los mecanismos de control como son libro de contabilidad, reglamento interno.

6.4. - La percepción de las reformas agrarias.

La mayoría de los ejidatarios y posesionarios tienen una percepción buena de las reformas agrarias de 1992 y aunque los resultados de algunos apartados demuestren lo contrario, como la inversión de capital, la organización para la producción.

En nuestra opinión los sujetos agrarios tienen una mayor libertad de decidir sobre su parcela y en general sobre cualquier trato agrario que se relacione con la tierra. Perciben que tienen una mayor seguridad jurídica en lo que se refiere a la tenencia de la tierra. Mas del 55% de los encuestados dicen que el ejido funciona mejor que antes de 1992 por diversas razones. Que con el Procede se resolvieron la mayoría de los problemas de linderos y de derechos que se tenían, se dió seguridad jurídica a sus tierras, sienten mayor libertad en decidir sobre sus derechos y que las cosa se hacen más legales.

El Procede se utilizó como punta de lanza de las reformas agrarias y en el transcurso del mismo, el ejido fue conociendo mas a fondo dichas reformas.

A pregunta expresa de su opinión sobre el Procede en esta investigación, mas del 90% de los sujetos agrarios encuestados dijeron que el Procede era bueno y que a demás era voluntario.

Por otra parte, se le preguntó si adoptarían el dominio pleno como paso intermedio para hacerse pequeños propietarios mas del 60 % manifestó que no. Lo cual concuerda con los ejidatarios y posesionarios que han solicitado su dominio pleno a las asambleas ejidales no llega al 1 % en la actualidad.

Por lo anterior planteado y toda la discusión que llevó acabo podemos concluir de manera general que la reforma agraria de 1992 no ha tenido las repercusiones que se esperaban en los ámbitos socioeconómicos, productivos y organizativos que se pretendieron, por lo que se concluyó anteriormente. Que puede ser por que las reformas agrarias necesitan períodos más largos para que puedan manifestarse transformaciones más significativas que las que hoy encontramos en esta región en particular.

Por otra parte, se refleja en el sentir de los sujetos agrarios que tienen una mayor seguridad jurídica en lo que a tenencia de la tierra se refiere, pues la legislación agraria actual ha establecido los mecanismos jurídicos que tienen

que seguir para realizar cualquier trato agrario, tramite administrativo o demandas ante los órganos jurisdiccionales agrarios.

Podemos afirmar que por esta parte, la reforma agraria ha establecido el primer paso en cuestión de las modificaciones a la legislación agraria, pero la consideramos incompleta por que hace falta la aplicación de las políticas agrarias que hasta la fecha no se han realizado, como instrumentos de aplicación de la reforma agraria. Apenas es el inicio de un gran camino que se tiene que recorrer para que los ejidos y sus sujetos agrarios puedan cambiar su situación actual.

BIBLIOGRAFÍA

Aguilar S., G. 1993. Las regiones agrícolas de Guanajuato. Universidad Autónoma Chapingo. Chapingo, México.

Anda G., C. 1999. México y su desarrollo socioeconómico (de Porfirio Díaz a Ernesto Zedillo). Ed. LIMUSA. México.

Appendini Kirsten. 1992. De la milpa a los tortibonos. La reestructuración de la política alimentaria en México. Colegio de México.

ARNAIZ J. L.. 1965. La tenencia de la tierra en el municipio de Chiconcuac. Edo. de México. Colegio de Posgraduados. ENA. Chapingo, México.

Gobierno del Estado de Guanajuato. 1995. Plan básico de Gobierno del Estado. Edit. Gob. Del Edo. Gto.

INEGI. 1999. Anuario Estadístico del Estado de Gto. Edit. Gob. Del Estado.

- INEGI, 1994. "Guanajuato. Resultados definitivos VII Censo Agrícola-Ganadero". Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Aguascalientes, Ags., México.
- ITESM. 1996. Gobierno del Estado de Guanajuato. Diagnóstico del Estado de Guanajuato. Edit Gob. Del Edo
- Calva J. L. La disputa por la tierra. La reforma al artículo 27 y la nueva ley agraria. Ed. Fontamera. México. 1993.
- Cañada F. J. 2001. Conferencia: Mujer y situación agraria en el estado de Guanajuato. Foro de la Mujer Rural. Guanajuato, Gto., México.
- Castaños C. M 1996. Como afrontar la crisis agropecuaria. CUESTAAM. UACH. México.
- Chacón H. D. 1995. Efectos de la reforma al agro y los derechos de los pueblos indios en México. UAM. México.
- De Schutter A. 1981. "Investigación participativa, una opción metodológica para la educación de los adultos". Ed. CREFAL. Pátzcuaro, Mich. México.

- Diego Q. R. 1995. Globalización, neoliberalismo y el campo mexicano; mitos y realidades. Instituto de Investigaciones Económicas. UNAM.
- INEGI. 2000. Cuaderno Estadístico Municipal. San Francisco del Rincón, Gto. Edición 2000. México.
- INEGI. 1998. Cuaderno Estadístico Municipal. Purísima del Rincón, Gto. Edición 1997. México.
- INEGI. 1995. Marco Geoestadístico. México.
- Krauze e. 2000. Tarea política. Ed. Tusquets. México.
- Galindo H., A. 1997. Agricultura mexicana: "¿Grandes extensiones agrícolas o pequeñas unidades de producción campesina? En El campo mexicano: Ajuste neoliberal y alternativas. CIESTAAM. UACH. México.
- Gordillo A., G., De Janvry A. y Sadoulet E. 1999. La Segunda Reforma de México: respuestas de familia y comunidades, 1990-1994. Ed. CM y CFE. México.

- Lopez N., A. y Lopez N., R. 1999. Ley Agraria comentada. Ed. Porrúa. México.
- López H. 1995. La conformación de la nueva agricultura. El TLC y la Ronda de Uruguay y el GATT. Instituto de investigaciones económicas. UNAM.
- Mackinlay H. La CNC y el "Nuevo Movimiento Campesino" (1989-1994) en de Gramant H. 1996. Neoliberalismo y organización social en el campo mexicano. UNAM. México.
- Martínez Corona, G. B. 1989. "Los campesinos cebaderos y la industria cervecera". Tesis M.C. en Desarrollo rural. Centro de Estudios del Desarrollo Rural. Colegio de Postgraduados: (SARH). Montecillos, Méx. , México.
- Morett S., J. 1992. Alternativas de modernización del ejido. Ed. Diana. México.
- Muro, B. P. 1999. Notas y observaciones sobre documentos de trabajo y avances de investigación. DEIS. Sociología Rural. UACH. Chapingo, México.
- Pazos L. 1991. La disputa por el ejido. Ed. Diana México.

Periódico EL CORREO de Guanajuato, 5 de noviembre del 2001. Pág.8.

Periódico EL CORREO de Guanajuato, 19 de noviembre del 2001. Pág.21.

Procuraduría Agraria. 1997, Manual del Visitador. Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares. Tercera edición. México.

Procuraduría Agraria. 1997, Legislación Agraria. México.

Procuraduría Agraria. 1997. Marco legal agrario, segunda edición. México.

Procuraduría Agraria. 1997. Sector Agrario. La transformación agraria. volumen I, México.

Procuraduría Agraria. 1996. El posesionario en derecho agrario. México.

Procuraduría Agraria. 1998. Los tratos agrarios en ejido certificados. México.

Procuraduría Agraria. 1999. Informe del PROCEDE del mes de abril de 1999. Delegación de la Procuraduría Agraria en Guanajuato.

Procuraduría Agraria. 2002. Informe del PROCEDE del mes de enero del 2002.

Delegación de la Procuraduría Agraria en Guanajuato.

Procuraduría Agraria. 2000. Archivos. Delegación Guanajuato. Residencia Guanajuato.

Sepúlveda G., M. 2000. Políticas agrarias y luchas sociales. San Diego de la Unión, Guanajuato, 1900-2000. Procuraduría Agraria/CONACULTA- INAH. México.

Quintana D., R. 1997. Neoliberalismo y Reforma Agraria en México: Retrovisión y prospectiva. En El campo mexicano: Ajuste neoliberal y alternativas. CUESTAAM. UACH. México.

Rello E., F. Formas y figuras asociativas para la producción rural en estudios agrarios número 9. Revista de la Procuraduría agraria. 1997. México.

Sanchez G., J. 1990. La empresa agraria en México. Vol. II. Universidad Autónoma de Querétaro. México.

Sector agrario. 1997. La transformación agraria. Origen y retos. Volumen I.
México.

Sempe C. 1992 Pequeña Propiedad y Propiedad Rural de sociedades
mercantiles. Conferencia mayo.

Stavenhagen R. 1997. Aspectos sociales de la estructura agraria en México.
Ed. Nuestro Tiempo. México.

Téllez K., L. 1994. La modernización del sector agropecuario y forestal. Una
visión de la modernización de México. Ed. Fondo de Cultura Económica.
México D.F.

Textual número 35. enero-julio 2000. Universidad Autónoma Chapingo.
Chapingo, México.

Warman G., A. 1995. La reforma al artículo 27 Constitucional. México D.F.

Warman G., A. 1996. El Artículo 27 Constitucional. Revista de Estudios
Agrarios. Volumen No. 2. Procuraduría Agraria. México D.F.

Valdivia C., M. E. 1992. "México: Cambios constitucionales y transformaciones agrarias". Dirección de Centros Regionales. UACH. Chapingo, México.

Vázquez A., G. G. 1997. Lecciones de derecho agrario. Ed. PAC. México.

VIII. - ANEXOS ESTADÍSTICOS

COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR.

	INTEGRANTES UNIDAD FAMILIAR PROMEDIO	EDAD PROMEDIO	SEXO F M		AÑOS DE ESCUELA PROMEDIO
EJIDATARIO	3.4	59	14	49	2.4
POSESIONARIO	4.2	48.3	3	8	5.7
AVECINDADO	3.9	43.3	7	13	4.8

PRINCIPALES CULTIVOS

	CULTIVOS MAIZ %	REND TON/HA PROMEDIO	SORGO %	REND TON/HA PROMEDIO	TRIGO %	REND TON/HA PROMEDIO
EJIDATARIOS	71.4	3.65	25.4	5.6	3.2	4.25
POSESIONARIOS	63.6	2.98	36.4	5.1	0	0
AVECINDADOS	0	0	0	0	0	0

NIVEL TÉCNICO DE LOS PRODUCTORES

	SEMILLA MEJORADA		FER TILIZA		MECANIZACIÓN		MANO DE OBRA	
	SI	NO	SI	NO	ALTO	BAJO	FAMILIAR	ASALARIADA
	%	%	%	%	%	%	%	%
EJIDATARIOS	74.6	25.4	68.2	31.8	23.8	76.2	50.8	49.2
POSESIONARIOS	90.9	9.1	81.8	18.2	9.1	90.9	90.9	9.1
AVECINDADOS	0	0	0	0	0	0	0	0

TRAMITES REALIZADOS DE DOMINIO PLENO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

Cantidad de beneficiados		Cantidad de títulos expedidos		Superficie titulada Has.		Títulos entregados	
Ejidatarios	Posesionarios	Ejidatarios	Posesionarios	Ejidatarios	Posesionarios		
2703	87	4382	116	14,004.9	203.72	3948	

**Fuente: Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria en Guanajuato.
Informe del 01 de marzo del 2002 al 27 de marzo del 2002 del
Registro Agrario Nacional, Delegación Guanajuato.**

TRAMITES REALIZADOS DE DOMINIO PLENO EN LA REGIÓN DE ESTUDIO

Cantidad de beneficiados		Cantidad de títulos expedidos		Superficie titulada Has.		Títulos entregados	
Ejidatarios	Posesionarios	Ejidatarios	Posesionarios	Ejidatarios	Posesionarios		
11	5	11	6	16.253	21.958	13	

**Fuente: Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria en Guanajuato.
Informe del 01 de marzo del 2002 al 27 de marzo del 2002 del
Registro Agrario Nacional, Delegación Guanajuato.**

EJIDOS DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

NOMBRE DEL EJIDO	SUPERFICIE TOTAL EN HAS. (MEDIDA POR PROCEDE)
CERTIFICADOS	
PURÍSIMA DEL RINCÓN	1131-56-16.020
SAN JERÓNIMO	470-54-41.290
SAN BERNARDO	1128-56-78.075
EL REFUGIO	453-85-54.621
SAN NICOLAS DEL PALENQUE	653-34-88.836
POTRERILLOS	474-00-00
DOLORES	684-73-81.446
CAÑADA DE NEGROS	197-45-90.230
LA TRINIDAD Y SU ANEXO TANCO	1101-58-12.489
EL TORO	360-59-37.668
N.C.P.E CAÑADA DE NEGROS	242-33-86.950
NO CERTIFICADO	
SAN IGNACIO DEL TECOLOTE	(NO EJECUTADO)

Fuente: Archivo de la Procuraduría Agraria. Residencia Guanajuato

EJIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

NOMBRE DEL EJIDO	SUPERFICIE TOTAL EN HAS. (MEDIDA POR PROCEDE)
CERTIFICADOS	
BARRIO DE GUADALUPE	1513-81-92.0
CALIFORNIA	209-04-71.0
EL DESAGUE	449-10-42.00
EL LIEBRERO	169-84-85.0
EL MAGUEY	137-63.85.99
EL MEZQUITILLO	345-02-91.56
JALAPA Y ANEXOS	409-88-93.04
LA GLORIA	274-23-63.0
MEXIQUITO	454-56-51.83
PEÑUELAS	983-95-84.86
SAN IGNACIO DE PEÑUELAS	929-62-88.41
SAN ISIDRO	514-37-15.28
SAN JOSE DE LA BARRANCA	836-74-15.24
SAN JOSE DE LA CALERA	305-24-17.0
SAN LORENZO DEL LOBO	825-02-98.46
SAN ROQUE DE TORRES	1655-91-12.37
SAN ROQUE DE MONTES	1179-62-53.30
SILVA	338-17-05.35
VISTA HERMOSA	60-07-36.29
LA CALIFORNIA	94-50-00.0
NO CERTIFICADOS	
SAN CRISTÓBAL	
LOMA DE SAN RAFAEL	
EL JUNCO	
EL LLANO Y ANEXOS	
EL BARREAL (NO EJECUTADO)	

Fuente: Archivos de la Procuraduría Agraria. Residencia Guanajuato.

IMPRESA ANHER

IMPRESIONES & ENCUADERNACIONES

FRAY PEDRO DE GANTE No. 118-D
TEXCOCO, EDO. DE MEXICO

